CONSORCIO
CONSULTORES 9010

Bogotá, 04 de octubre 2024

CP-SUPER-001-2024

Señores
Superintendencia del Subsidio familiar
Atención
Dr. John Jader Atencio Zambrano
Superintendente delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos
Supervisor técnico de contrato

Referencia: Contrato de Consultoría No 371 de 2024

Asunto: Solicitud de información base

Estimado Doctor;

El Consorcio **Consultores 9010**, en ejecución del contrato de la referencia cuyo objeto es: *"La realización del Estudio Técnico sobre sobre la inversión que hacen las cajas de compensación familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar ID- SDEEEP-419",* se permite solicitar la siguiente información esencial para el diseño de la metodología y el marco conceptual del estudio. Por lo tanto, agradecemos el envió de los siguientes documentos que se encuentran en su entidad:

1. Fichas técnicas o documentos informativos que las cajas de compensación familiar Compensar, Colsubsidio, Comfama y Comfenalco Antioquia presentaron a la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) sobre sus inversiones en la modalidad de capitalización durante el periodo 2013-2023.

2. Información contable correspondiente a las cajas de compensación, Compensar, Colsubsidio, Comfama y Comfenalco Antioquia, que incluya el Estado de Situación Financiera (Balance), los Estados de Resultados y las notas contables para los años 2013 a 2023.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL
CONSORCIO CONSULTORES 9010

Colsubsidio

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2024

Doctor
JOHN JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales
y la Evaluación de Proyectos
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Oficio No. 2-2024-24599 inversiones por modalidad de Capitalización.

Respetado Doctor Atencio,

Hemos recibido el requerimiento de información sobre inversiones por la modalidad capitalización y sobre el particular, nos permitimos dar respuesta dentro de la oportunidad otorgada.

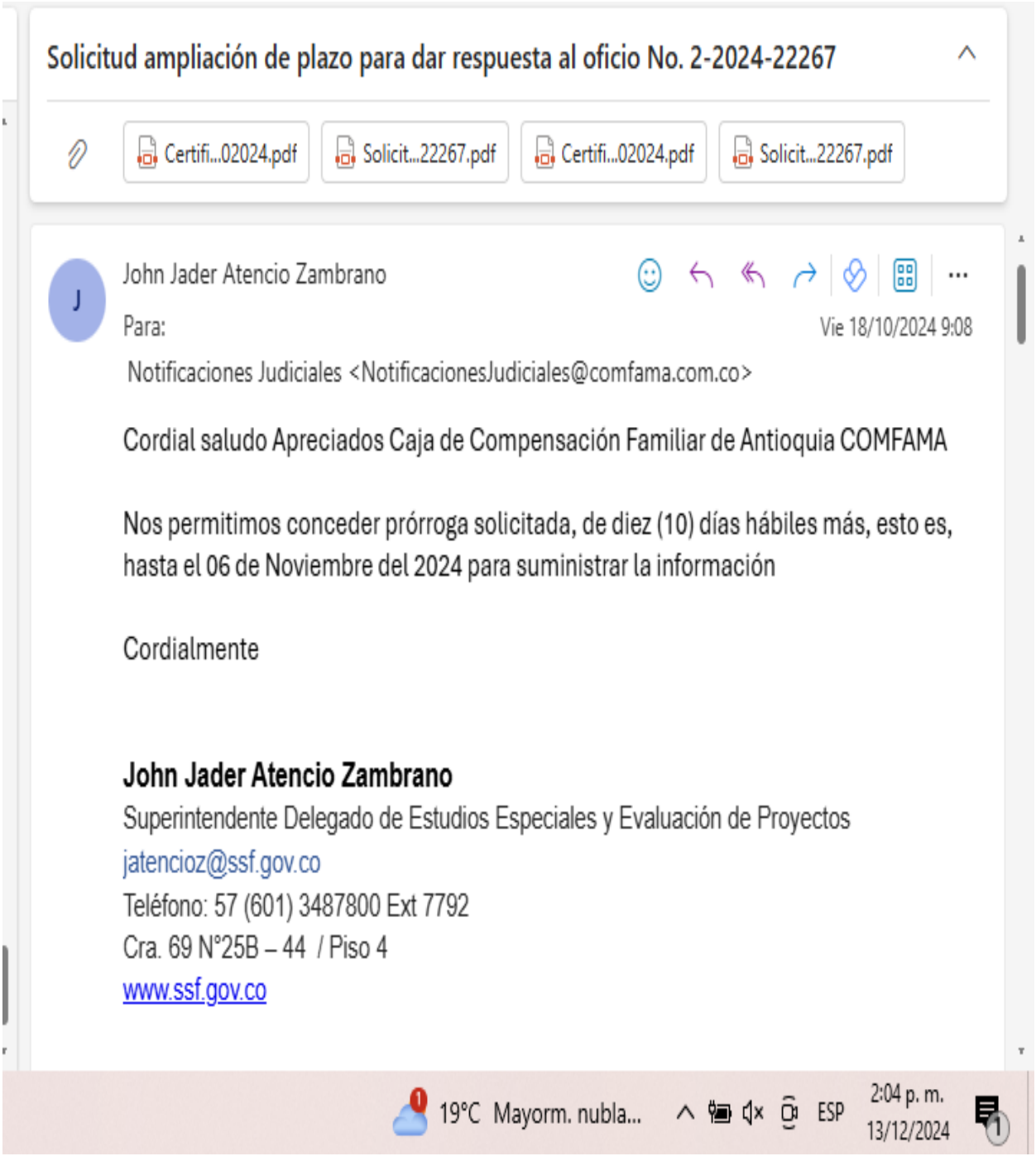
Debido al volumen de la información solicitada, hemos habilitado un link para el acceso y consulta de las bases de información disponibles con que cuenta la Caja. El link se le suministrará en el correo electrónico remisorio.

Quedamos atentos a cualquier inquietud al respecto. De esta forma damos por atendido su requerimiento.

Cordialmente,

ÁLVARO SALCEDO SAAVEDRA
Representante Legal Suplente

Vigilado Supersubsidio



Solicitud ampliación de plazo para dar respuesta al oficio No. 2-2024-22267

Certifi...02024.pdf Solicit...22267.pdf Certifi...02024.pdf Solicit...22267.pdf

J

John Jader Atencio Zambrano

Para:

Vie 18/10/2024 9:08

Notificaciones Judiciales <NotificacionesJudiciales@comfama.com.co>

Cordial saludo Apreciados Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA

Nos permitimos conceder prórroga solicitada, de diez (10) días hábiles más, esto es, hasta el 06 de Noviembre del 2024 para suministrar la información

Cordialmente

John Jader Atencio Zambrano
Superintendente Delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos
jatencioz@ssf.gov.co
Teléfono: 57 (601) 3487800 Ext 7792
Cra. 69 N°25B – 44 / Piso 4
www.ssf.gov.co

19°C Mayorm. nubla... ESP 2:04 p. m. 13/12/2024

Supersubsidio

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2024-21860

Bogotá D.C., 09 de Octubre de 2024

Doctor
JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante Legal
Consorcio Consultores 90-10
Email: consultores9010super@ingeplan.co

Asunto: Entrega de información normativa del Sistema del Subsidio Familiar

Respetado Doctor Muñoz,

Adjunto información normativa del Sistema del Subsidio Familiar para su utilización en el desarrollo del estudio técnico sobre la inversión que hacen las cajas de compensación familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar.

Atentamente,

JOHN JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

Medellín, 17 de octubre de 2024

2406458

Doctor
JONH JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos
Superintendencia del Subsidio Familiar

Asunto: Solicitud de Prórroga y envío de resolución

Referencia: Solicitud de información para la realización del estudio técnico sobre sobre la inversión que hacen las Cajas de Compensación Familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar. Oficio 2-2024-22268.

Respetado Doctor

JULIANA MARÍA OSPINA GÓMEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.017.215.914 de Medellín, en mi calidad de Representante Legal Segunda Suplente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA identificada con el NIT 890.900.842-6, en atención al Oficio 2-2024-22268 radicado a Comfenalco Antioquia el día 16 octubre, en el cual se solicita información sobre las inversiones bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas y cuyo término para dar respuesta está llamado a fenecer el día viernes 22 de octubre del 2024, de manera respetuosa, nos permitimos solicitar una prórroga de cinco (5) días hábiles más, esto es, hasta el 22 de octubre del 2024 para suministrar la información solicitada, teniendo en cuenta la extensión de dicha solicitud y atendiendo a que la obtención de los datos requiere que, por parte de la Caja, se adelanten las validaciones en sus sistemas de información correspondientes, a fin de poder brindar una respuesta de fondo a la solicitud realizada por su dependencia.

Lo anterior, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la ley 1755 del 2015, el cual permite señalar un plazo razonable en el que se podrá brindar respuesta a las solicitudes.

De antemano agradecemos su atención y solicitamos confirmarnos la aceptación de la prórroga al correo: Notificaciones.Judiciales@Comfenalcoantioquia.com o emailinstitucional@Comfenalcoantioquia.com

Cordialmente,

JULIANA MARÍA OSPINA GÓMEZ
Representante Legal Segunda Suplente
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

Vb Jurídico: Sara Arango Gallego – Consultor Procesos Jurídicos

Solicitud de reunion con Colsubsidio

Para: John Jader Atencio Zambrano

Jue 31/10/2024 16:22

Cordial saludo.
Doctor John, como conclusiones de la reunión de ayer 30-10-2024, sostenida con usted y nuestro equipo de trabajo, queremos realizar la siguiente solicitud:

1. Dado la cantidad amplia de información solicitada a cada una de las CCF, objeto del estudio, le solicitamos amablemente de enviarnos la información documental de forma más expresa posible, para empezar a realizar los análisis pertinentes, en estos momentos por solicitud de las CCF de aplazar la entrega de la información, estamos retrasados una semana con respecto al cronograma, lo que nos da un margen muy reducido para las demás actividades del proyecto.
2. Dado la posición de la CCF Colsubsidio, con respeto a la entrega de la información, solicitamos una reunión virtual donde podamos participar la SSF, CCF y nuestro equipo técnico, para establecer y determinar cuál va ser el paso a seguir con esta entidad.

Nuestro equipo esta atento a su pronta respuesta.
Atentamente

Andrei Naumov
Director de Proyecto

Supersubsidio

No. Memorando: 3-2024-02500 **Fecha de asignación**: 17 de octubre de 2024

Para: **Pedro Acosta Lemus –** Dirección para la Gestión Financiera y Contable de las CCF.

De: **Jhon Jader Atencio Zambrano** - Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

Asunto: Solicitud de información para la realización del estudio técnico sobre sobre la inversión que hacen las cajas de compensación familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar.

Cordial saludo Dr. Pedro Acosta:

Con el fin de llevar a cabo el estudio sobre las capitalizaciones, solicito de su colaboración para obtener los informes financieros de las siguientes Cajas de Compensación Familiar, correspondientes al periodo de 2013 a 2023:

1. Comfama
2. Colsubsidio
3. Comfenalco Antioquia
4. Compensar

Supersubsidio

Agradezco que estos informes sean enviados a más tardar el 22 de octubre del 2024, para poder proceder con el análisis correspondiente.

Quedo atento a su pronta respuesta y agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

Firmado digitalmente por ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

JHON JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

10401000 – CE2024006347

Medellín, 16 octubre de 2024

Señor
JONH JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos
SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR
jatencioz@ssf.gov.co
ssf@ssf.gov.co

Asunto: Solicitud ampliación de plazo para dar respuesta al oficio No. 2-2024-22267

Referencia: Solicitud de información para la realización del estudio técnico sobre sobre la inversión que hacen las cajas de compensación familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar.

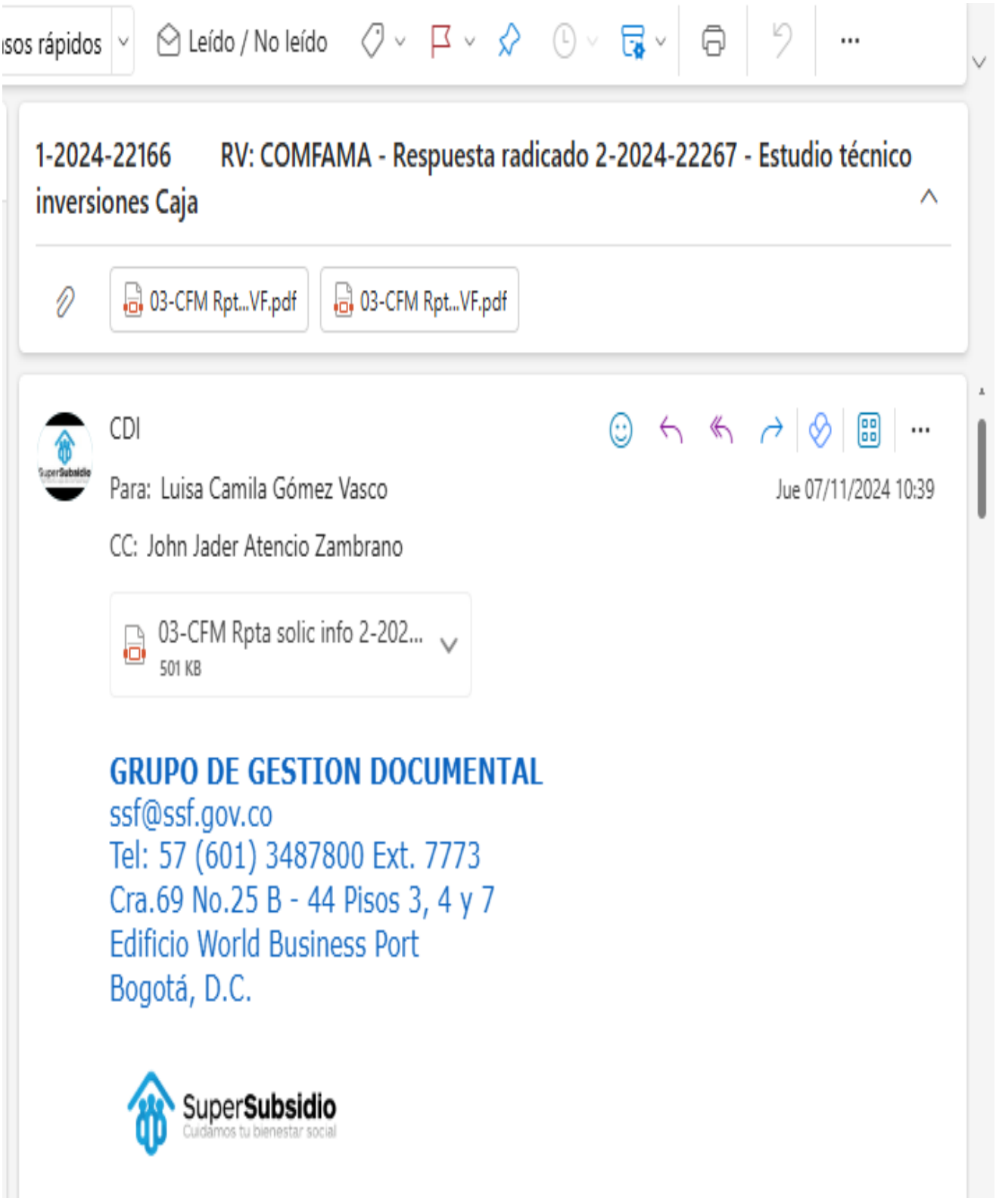
Cordial saludo;

Hoy 16 de octubre del presente año, recibimos el oficio descrito en el asunto, por medio del cual nos solicitan documentos e información para la realización de un estudio técnico sobre la inversión que hacen las Cajas de Compensación Familiar bajo el alcance que describe en la referencia y, para el cual, nos otorgaron el término de cinco (5) días hábiles, que según su comunicación vencerían el próximo martes 22 de octubre.

Sin embargo, teniendo en cuenta la extensión y complejidad de la información solicitada y con el fin de poder brindar respuesta integral a dicho requerimiento, solicitamos amablemente a la Superintendencia un plazo adicional por diez (10) días hábiles, esto es, hasta el día 6 de noviembre de 2024.

Cordialmente,

DAVID ESCOBAR ARANGO
Director
Elaboró: AEG
Revisó: PEMA


sos rápidos
Leído / No leído
1-2024-22166 RV: COMFAMA - Respuesta radicado 2-2024-22267 - Estudio técnico inversiones Caja
03-CFM Rpt...VF.pdf
03-CFM Rpt...VF.pdf
CDI
Para: Luisa Camila Gómez Vasco
Jue 07/11/2024 10:39
CC: John Jader Atencio Zambrano
03-CFM Rpta solic info 2-202...
501 KB
GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL
ssf@ssf.gov.co
Tel: 57 (601) 3487800 Ext. 7773
Cra.69 No.25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Bogotá, D.C.
SuperSubsidio
Cuidamos tu bienestar social

10700000 - CE2024006786

Medellín, 6 de noviembre de 2024

Señor
JOHN JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
jatencioz@ssf.gov.co
ssf@ssf.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud con radicado 2-2024-22267

Referencia: Solicitud de información para estudio técnico sobre la inversión de las Cajas de compensación familiar mediante capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas.

Cordial Saludo,

En atención a la prórroga por usted concedida a través de correo electrónico de octubre 18 de 2024, por medio del presente escrito damos respuesta al oficio indicado en el asunto y descrito en la referencia.

Para el efecto, les compartimos el enlace de acceso a la carpeta, dentro de ésta podrán acceder a las subcarpetas identificadas con cada uno de los numerales de la solicitud, donde reposa la información requerida.

COMFAMA-Rpta Req-2-2024-22267

Anotaciones preliminares

A. Fundamento normativo para la realización de inversiones por parte de las Cajas de Compensación Familiar.

Con el único fin de que la firma consultora cuente con insumos claros y pertinentes que le permitan llegar a conclusiones ciertas y verificables, exponemos a continuación cómo el régimen jurídico actual de las Cajas de compensación familiar (CCF) no exige que estas inversiones de capital generen un "retorno de los recursos al sistema del subsidio familiar, así como el beneficio social a los afiliados" como se plantea en el objeto de estudio encomendado por la delegada a su cargo.

- **Contexto actual del régimen jurídico de las CCF**

En la actualidad, a partir del desarrollo y evolución del régimen jurídico particular de las CCF, su propósito no se circunscribe al subsidio familiar, en tanto que, por habilitación expresa del legislador, se les permite incursionar en distintos campos y gestionar recursos de distinta naturaleza, siempre y cuando tales actuaciones se encuentren dentro del marco de su objeto social, la normatividad vigente y el sistema de Protección Social, bien sea directamente o a través de la asociación, inversión o la creación de personas jurídicas.

Se destaca que, con la expedición del artículo 65 de la Ley 633 de 2000 (modificado por el artículo 40 de la Ley 1430 de 2010), se produjo un cambio trascendental y expreso en el régimen jurídico de las CCF, consistente en la obligación de llevar un manejo financiero independiente y en cuentas separadas del recaudo del 4% de los servicios de mercadeo y salud. Dice la norma en cuestión:

> *"ARTICULO 65. MANEJO FINANCIERO. <Artículo modificado por el artículo 40 de la Ley 1430 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> El artículo 65 de la Ley 633 de 2000, quedará así: Las cajas tendrán un manejo financiero independiente y en cuentas separadas del recaudo del cuatro por ciento (4%) de la nómina, para los servicios de mercadeo y salud, incluidos en estos últimos las actividades de IPS y EPS. Por consiguiente, a partir de la vigencia de la presente Ley, en ningún caso los recursos provenientes del aporte del cuatro por ciento (4%) podrán destinarse a subsidiar dichas actividades".*

Así las cosas, por disposición expresa del legislador existe una separación o diferenciación entre los recursos provenientes del 4%, de aquellos productos de las actividades de mercadeo y salud (incluidas las actividades de IPS y EPS), de tal manera que se prohíbe de forma expresa que los recursos del subsidio familiar financien dichas actividades. Esta es la interpretación que se deriva de la norma cuando exige un "manejo financiero independiente y en cuentas separadas" de estos rubros.

Lo antes expuesto se refrendó con la expedición a la Ley 789 de 2002 que, en el numeral 12 del artículo 16, establece lo siguiente para el caso del servicio de mercadeo:

> *"12. Realizar actividades de mercadeo, incluyendo la administración de farmacias. Las Cajas que realicen actividades diferentes en materia de mercadeo social lo podrán realizar siempre que acrediten para el efecto independencia contable, financiera y operativa, sin que puedan comprometer con su operación la expansión o mantenimiento de los recursos provenientes de los aportes parafiscales o de cualquier otra unidad o negocio de la Caja de Compensación Familiar".*

La diferenciación prevista en la norma entre los recursos del 4% de los ingresos obtenidos por actividades diferentes a dichos ingresos, genera una consecuencia sustancial frente a los ingresos diferentes al 4%, **consistente en la ausencia de afectación a las finalidades propias y específicas del subsidio familiar**, de ahí entonces que no solo puedan y deban utilizarse para fines diferentes al subsidio familiar, bien sea salud, mercadeo u otras actividades que desarrollen la Cajas, sino que están por fuera de las reglas propias de la compensación familiar, entre ellas su destinación exclusiva a los trabajadores beneficiarios de las Cajas.

Además, el artículo 16 de la Ley 789 de 2002 contempló la modificación más radical en relación con el objeto de las CCF, comoquiera que ya no liga de forma directa e inescindible las actividades que puedan emprender estas corporaciones con la naturaleza propia y específica del subsidio familiar, sino que abre el abanico de posibilidades a distintos ámbitos, convirtiendo a las Cajas en actores multimodales otorgándoles para el efecto un margen amplio de autonomía.

En este sentido, la referida ley no solo actualizó y unificó, sino que amplió de manera decisiva el catálogo de funciones y la gama de servicios de las CCF. Así las cosas, estos entes fueron habilitados y autorizados para emprender programas en diferentes campos, destacándose la posibilidad de participar en el sistema financiero, administrar programas de microcrédito, actividades de mercadeo en general en tanto no comprometan recursos del 4%, operación de farmacias abiertas al público, **operación de fondos de capital de riesgo**, etc.

De igual forma se ampliaron las posibilidades de alianzas, convenios o inversiones para distintas actividades, a tal punto que el numeral 4 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002, señala:

> *"4. Podrán asociarse, invertir o constituir personas jurídicas para la realización de cualquier actividad, que desarrolle su objeto social, en las cuales también podrán vincularse los trabajadores afiliados".*

Con fundamento en este numeral se permite a las CCF:

- Asociarse, invertir o constituir personas jurídicas.
- Para la realización de cualquier actividad que desarrolle su objeto social.
- En las que podrá vincularse a los trabajadores afiliados.

En este orden de idea, mientras la actividad que pretendan desarrollar se encuentre dentro del marco de la Protección Social, los estatutos o cualquier norma especial que así lo habilite, la CCF podrá realizar dicha actividad a través de la asociación, inversión o la creación de personas jurídicas con recursos provenientes o no de la compensación familiar

El artículo 1° de la Ley 789 de 2002, define el Sistema de la Protección Social como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. En cuanto al concepto de Protección Social en el país, Acosta Navarro [1] señala:

> *"Entendemos protección como un elemento fundamental del bienestar. Se trata de situar a las personas en el centro y esas personas necesitan primordialmente un esquema de protección y seguridad social. La aproximación teórica con la que se ha diseñado el Sistema de Protección Social en el país se ha transformado. En términos generales, se ha avanzado del asistencialismo a la promoción social y los debates actuales giran en torno al incremento en la calidad, la cobertura de los informales y el aseguramiento de ingresos en la vejez en un marco de derechos para toda la población. La expresión de ese objetivo es la construcción gradual de un SPS integral.*
>
> (…)

Con este marco, la Ley 789 de 2002, definió el sistema de protección social colombiano, como las acciones públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de la población, mediante la garantía de derechos como salud, pensiones y trabajo a través del Sistema de Seguridad Social Integral.

[1] Acosta Navarro, Olga Lucía. Sistema de Protección Social en Colombia. Publicación de la Naciones Unidad. CEPAL. 2015. Pags. 9 y ss.

Adicionalmente, buscó articular diferentes programas asistenciales, en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar coordinado por el ICBF. Por otra parte, consideró el Sistema de Protección Laboral; el Sistema de Formación Profesional del Sena; y el Sistema de Compensación Familiar con sus componentes de subsidio familiar y otros servicios de las cajas de compensación familiar.

- **Destinación de inversiones con recursos provenientes de fuentes diferentes al 4% y sus rendimientos.**

Como venimos exponiendo, las CCF administran dos clases de recursos: aquellos derivados de los aportes al subsidio familiar realizados por los empleadores equivalentes al 4% mensual de sus respectivas nóminas y aquellos recursos provenientes de fuentes diferentes a dicho 4%. Esta diferenciación, reiteramos, genera una consecuencia sustancial frente a los ingresos diferentes al 4% y es que, como tales, no le es aplicable el régimen jurídico propio del subsidio familiar, en especial aquellas normas restrictivas como las que establecen su destinación exclusiva a trabajadores que se encuentran catalogados dentro de la categoría A y B, es decir que devenguen hasta 4 SMLMV.

Por otra parte, lo indicado respecto a los ingresos diferentes al 4% resulta coherente con el cambio generado con la expedición de la Ley 789 de 2023 que rompió de forma definitiva esa unidad que existía entre las CCF con el subsidio familiar, de tal forma que solo se les permitía el recaudo del 4% para el reconocimiento del subsidio familiar y demás finalidades previstas en las normas especiales (fondos de ley). A partir de la mencionada reforma, como lo ha expuesto la Corte Constitucional y la doctrina, las CCF son consideradas como agentes del mercado con la posibilidad de incursionar, según su criterio y autonomía, en distintas actividades no ligadas necesariamente en el marco de la compensación familiar (C-429 de 2019).

Además, los recursos diferentes del 4% provienen de las actividades que, en ejercicio de su autonomía administrativa, ejecutan las Cajas por fuera de la compensación familiar y, por tanto, conforme al principio de separación contable y financiera ya mencionado (Art. 65 Ley 633 de 2000), estos recursos y sus rendimientos financieros, así como las pérdidas derivadas de las inversiones o actividades realizadas con dichos ingresos se deben destinar a financiar estos proyectos e inversiones.

Importante aclarar que, para la toma de decisiones sobre las inversiones realizadas con recursos diferentes al 4%, Comfama siempre analiza la conexidad entre el objeto social de la sociedad en la que se vaya a invertir y el de la Caja como corporación y como parte del sistema de protección social el cual, como venimos

indicando, constituye un conjunto de políticas integrales con la participación del sector público, privado y la sociedad civil en general, incluidas las CCF, no solo con el reconocimiento del subsidio familiar sino con los demás programas o actividades que puedan emprender, tendientes a disminuir la situación de vulnerabilidad de las personas y empresas para la superación de escenarios de pobreza.

En cuanto a la idea de "rentabilidad" que se observa en el objeto del estudio e información solicitada, se debe reiterar que las inversiones sobre las que recaerá el análisis se realizaron con recursos diferentes a los aportes del 4%, sin que se evidencie en el ordenamiento jurídico que nos rige prohibición expresa de pérdidas, las cuales, si bien no son deseables, pueden llegar a presentarse dependiendo de diversos factores como las condiciones macroeconómicas y del mercado, entre otros. En todo caso estas pérdidas en ningún momento pueden poder en riesgo o comprometer los recursos de la compensación familiar ya que, como se ha mencionado en el presente escrito, existe una separación contable y patrimonial de los recursos provenientes de la compensación familiar de aquellos que no la conforman.

La norma que en otros escenarios invoca la SSF para hacer referencia a la autocosteabilidad y equilibrio financiero en las actividades que ejecuten las CCF por fuera de los recursos del 4% es el artículo 65 de la Ley 633 de 2000 que, como ya se indicó, refería a la expresión punto de equilibrio financiero sólo para los servicios de mercadeo, EPS e IPS al 31 de diciembre del año 2000, expresión que fue suprimida por el artículo 40 de la ley 1430 de 2010.

Lo anterior implica que: i) la expresión equilibrio financiero se estableció para un momento histórico puntual y posteriormente fue eliminada del ordenamiento jurídico cuando se logró el propósito que la norma perseguía; ii) dicha norma tiene por objeto garantizar una separación contable y financiera de ambos ingresos, con el fin de garantizar que los recursos de la parafiscalidad atípica no sean usados para finalidades por fuera de ella, pero en ningún momento aborda el concepto de autosostenibilidad y, por ende, de posibles pérdidas que se puedan presentar en actividades por fuera del 4%.

B. Antecedentes y naturaleza de la participación de COMFAMA en Savia Salud EPS.

Considerando que el objeto del estudio cubre lo relacionado con la participación de Comfama en Savia Salud EPS, resulta importante realizar algunas precisiones sobre los antecedentes y particulares condiciones bajo las cuales se tomó la

determinación de constituir la sociedad denominada ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (en adelante Savia Salud EPS), como se explica a continuación:

Comfama ingresó al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por medio de la conformación de un programa del régimen subsidiado, que fue autorizado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la resolución No. 0223 del 27 de febrero de 1996, con una capacidad inicial de 29.000 afiliados. Con el paso del tiempo, COMFAMA fue aumentando la cobertura geográfica y poblacional de atención en salud, y para el mes de febrero de 2012 contaba con una población afiliada de aproximadamente 800.000 personas.

Con el tiempo, la operación del régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentó dificultades derivadas de múltiples factores conocidos públicamente (insuficiencia de la UPC-S, selección adversa de afiliados, incremento continuo del gasto en salud por enfermedades de alto costo por encima de los valores de la UPCS, entre otros). Esta situación hizo que muchas de las aseguradoras de dicho régimen en el país tomaran la determinación de retirarse, tal como ocurrió con COMFENALCO en el Departamento de Antioquia y CAFESALUD en el Municipio de Medellín, cuyo retiro se materializó en marzo de 2012.

El inminente colapso del sistema de salud ocasionado por el retiro de las EPS-S antes indicadas, la ausencia de otras EPS interesadas en apoyar la continuidad de la afiliación de población del régimen subsidiado y el próximo cierre de las actividades de aseguramiento en salud por parte de COMFAMA, quien también había anunciado su necesidad de retiro, hizo que las autoridades nacionales competentes, con el Ministerio de Salud y Protección Social a la cabeza, y los entes territoriales - Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, trabajaran intensamente en la búsqueda de soluciones para esta situación.

Para ese momento (marzo de 2012) Comfama era la única EPS del régimen subsidiado en Antioquia habilitada y exenta de intervenciones o medidas cautelares impuestas por los entes de control, por lo que todas las fórmulas condujeron a contemplar la necesidad de permanencia de Comfama en la prestación del aseguramiento, aplazando su necesidad de ausentarse de tal servicio y, al contrario, ampliando su cobertura a la población proveniente de Cafesalud y Comfenalco, viéndose obligada a recibir un número aproximado de 740.000 afiliados adicionales a partir del 1 de abril de 2012, bajo la figura transitoria de un contrato de Alianza celebrado entre el Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín y Comfama en calidad de EPS, ello conforme a los decretos 633 y 1955 de 2012.

Este contrato de Alianza se prorrogó hasta el 30 de abril de 2013, periodo en el cual Comfama se vio en la obligación de realizar un gran esfuerzo para enfrentar la crisis del régimen subsidiado en Antioquia y evitar que los cerca de 1.500.000 afiliados a dicho régimen se quedaran sin cobertura en salud, lo cual hizo que los resultados deficitarios de la operación del Programa del Régimen Subsidiado de la Caja se exacerbaran durante este tiempo.

La anterior situación que se sumada al ejercicio deficitario que ya venía presentando el programa de régimen subsidiado de COMFAMA, generó requerimientos por parte de la Superintendencia de Subsidio Familiar, en el sentido de adelantar estrategias para mitigar la pérdidas y obtener el disponible necesario para satisfacer obligaciones del programa de salud y no llegar a comprometer los recursos del 4%[2], estrategias que efectivamente fueron desarrolladas por la caja, incluyendo la constitución de SAVIA SALUD EPS como más adelante se detalla.

Durante este periodo crítico, Comfama fue reiterativo frente a los entes territoriales sobre la necesidad de buscar una alternativa definitiva que permitiera la salida de Comfama como EPS del régimen subsidiado, teniendo en cuenta el resultado deficitario que presentaba el programa, sumado a que por disposición expresa del legislador en el Art. 65 de la Ley 633 de 2000 (modificado por el artículo 40 de la Ley 1430 de 2010) existe una separación o diferenciación entre los recursos provenientes del 4%, de aquellos producto de las actividades de mercadeo y salud (incluidas las actividades de IPS y EPS), de tal manera que se prohíbe de forma expresa que los recursos del subsidio familiar financien dichas actividades.

En este contexto, entre gremios y empresarios se articuló la participación de expertos con el fin de elaborar un estudio técnico que brindara alternativas para dar solución a la crisis del aseguramiento en salud del régimen subsidiado en Antioquia, estudio que, entre sus conclusiones, recomendó la conformación de una EPS mixta con participación de los Entes territoriales y Comfama.

Es así como tuvo lugar la constitución, por parte de la Gobernación de Antioquia, Municipio de Medellín y Comfama, de la sociedad llamada ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S., a la cual fue trasladada la totalidad de la población que venía afiliada al programa de régimen subsidiado de Comfama a partir del 1 de mayo de 2013, en el marco de la Circular No. 00002 de 2013 y la Resolución No. 000610 del 12 de abril de 2013 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, siendo esta la única opción que hizo posible el retiro de Comfama como EPS del régimen subsidiado.

[2] Informe final de visita 2013 Superintendencia de Subsidio Familiar

Este contexto hizo que la constitución de SAVIA SALUD EPS no obedeciera a los análisis de inversiones propios del mercado, sino que fue producto de la necesidad inminente de encontrar un mecanismo seguro para: i) garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud en favor de la población afiliada comprometiendo en ello a los entes territoriales, y ii) mitigar el riesgo de mayor exposición patrimonial de los recursos de Comfama que, como lo advirtió la misma Superintendencia, podría haber afectado su continuidad como Caja de Compensación Familiar.

Este mecanismo consistió en la creación de una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria de los entes territoriales y que se constituyó entre Comfama, el Municipio de Medellín y la Gobernación de Antioquia, quienes realizaron los siguientes aportes: Comfama realizó un aporte en especie del know how (es decir, del conocimiento que tenía para garantizar la continuidad de la atención en salud de los afiliados en forma inmediata, la habilitación temporal de la EPSS, la composición de afiliado a la fecha y los procesos, procedimientos, protocolos, guías, instructivos para la gestión en salud de la afiliados, entre otros aspectos) que se reflejó en una participación del 26.70% del capital social, avaluado en $21.852 millones de pesos. Los entes territoriales, por su parte, realizaron aportes en dinero cada una con un monto de $30.000 millones, quedando la conformación accionaria en un 36.65% para cada uno de ellos. Adicionalmente, los accionistas pactaron que si la EPS llegase a tener utilidades no se distribuirían entre los accionistas como dividendos en dinero sino en acciones, es decir, que todas ellas serían objeto de capitalización de la EPS en cumplimiento del objeto social y se pactó que Comfama no realizaría capitalizaciones diferentes a la utilidades o dividendos generados por la EPS.

Dadas estas claridades, a continuación, se hace referencia a cada uno de los puntos contenidos en la solicitud de información:

1. *Proyectos de Inversión capitalizaciones/ participación accionaria*

a. *Documentos que la caja de compensación familiar COMFAMA, presento a la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) sobre sus inversiones en SAVIA SALUD EPS – VENTURES COMFAMA S.A.S - AGRICAPITAL S.A.S Y SEMPLI S.A.S en la modalidad de capitalización/ participación accionaria durante los años 2013 a 2023.*

La documentación relacionada con la presentación a la SSF de las inversiones al 2023 se adjunta en la carpeta "*01-Inf Proyec SSF".*

2. Estados Financieros de La Caja de Compensación Familiar

a. Estados financieros de la Caja de Compensación Familiar correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (preferiblemente en Excel, Word o en documento PDF editable -no imagen-)

Se adjunta la información respectiva en la carpeta *"02-EEFF Comfama".*

b. Balance General y Estado de Resultados (anuales) con cierre a 31 de diciembre, debidamente aprobados y firmados por el Contador, Revisor Fiscal y Representante Legal.

Se adjunta la información respectiva en la carpeta *"02-EEFF Comfama".*

c. Plan Único de Cuentas (PUC) debidamente discriminado por cuentas y subcuentas.

Se adjunta la información respectiva en la carpeta *"02-EEFF Comfama"*. Allí encontrarán el Cátalogo Único de Cuentas, de acuerdo con la Resolución 044 de 2 de febrero de 2017 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

d. Documento en formatos PDF y EXCEL que evidencie los retornos, pagos o transacciones relacionadas con dichas inversiones en el periodo 2013-2023.

Se adjunta la información respectiva en la carpeta *"02-EEFF".*

3. Presupuestos de inversión.

a. Presupuestos de inversión para los años 2013 a 2023 que incluyan planes e inversiones detalladas (detalle de las inversiones realizadas en capitalización de la SAVIA SALUD EPS – VENTURES COMFAMA S.A.S - AGRICAPITAL S.A.S Y SEMPLI S.A.S, incluyendo como mínimo los montos invertidos, rendimientos obtenidos y periodos de inversión para el periodo de análisis).

Se presenta a continuación, una tabla que resume cada uno de los presupuestos de inversión presentados en el Límite Máximo de Inversiones y efectivamente ejecutados, con su respectiva ejecución. Respecto a los rendimientos obtenidos, en el punto 10.a. se amplía dicha información.

Año	Nombre proyecto	Presupuesto pesos	Ejecutado en pesos	Fuente
2020	Agricapital	1.150.000.000	1.150.000.000	Recursos originados en fuentes diferentes al 4%
2021	Agricapital	1.709.000	1.709.000	Recursos originados en fuentes diferentes al 4%
2022	Sempli	8.360.436.000	8.360.436.000	Recursos originados en fuentes diferentes al 4%
2022	Capitalización Agricapital	298.000.000	295.181.720	Recursos originados en fuentes diferentes al 4%
2023	Ventures	1.000.000	1.000.000	Recursos originados en fuentes diferentes al 4%
2023	Negociación de acciones Agricapital	205.055.215	205.055.215	Recursos originados en fuentes diferentes al 4%
2023	Capitalización nro 1 Ventures Comfama S.A.S.	19.404.000.000	17.361.591.400	Recursos originados en fuentes diferentes al 4%

b. Documentos que tenga la CCF sobre la gestión de los recursos de capitalización de SAVIA SALUD EPS – VENTURES COMFAMA S.A.S - AGRICAPITAL S.A.S Y SEMPLI S.A.S (2013-2023), incluyendo informes de gestión o de rendición de cuentas anuales

Se adjunta la información correspondiente en la carpeta *"03-Ppto Invers"*.

4. Perfil Corporativo de la Caja de Compensación Familiar

a. Documento que evidencie el perfil corporativo de la Caja de Compensación Familiar: Misión, Visión, Líneas Estratégicas y Objetivos Estratégicos en materia de inversión.

El perfil corporativo de Comfama y sus estrategia en materia de inversión se presentan en la carpeta *"04-Perfil Corp"*.

*b. Políticas de Inversión (modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas) que incluyan el **marco normativo** que rige las inversiones y criterios de selección de activos y entidades a invertir*.

Sea lo primero indicar que el marco normativo quedó expuesto al inicio del presente escrito por lo que a continuación nos referiremos exclusivamente a las políticas de ambos tipos de inversión, así como los criterios de selección de activos y entidades.

La estrategia de inversión de Comfama se ajusta a lo establecido en el marco normativo aplicable a las Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo a lo que se explicó en el acápite "*A. Anotaciones preliminares*".

Contando con la habilitación legal Comfama en desarrollo de su Propósito superior de "Consolidar, expandir y cualificar una clase media Antioqueña de manera que sea consciente, libre, productiva y feliz" ha buscado explorar y diversificar sus esfuerzos a través de inversiones estratégicas en empresas que complementan su portafolio y le periten el desarrollo de capacidades en servicios de **salud**, **educación**, **vivienda**, **recreación** y **servicios financieros.**

La estrategia de inversión de Comfama se despliega mediante dos modelos: Inversión en emprendimientos innovadores e inversión en empresas consolidadas

1. **Inversiones en emprendimientos innovadores en proceso de crecimiento y desarrollo, las cuales se realizan bajo metodologías enmarcadas en el *Venture Capital***. Para este modelo de inversión, **Comfama ha creado un programa de inversión de impacto**, enfocado en encontrar soluciones innovadoras que complementan, transforman, expanden o incluso crean nuevas capacidades al servicio de nuestros

afiliados y la población en general. Bajo este, se han realizado las inversiones en Ventures Comfama S.A.S., bajo cuya persona jurídica se encuentran las inversiones realizadas en las sociedades Agricapital S.A.S. y Sempli S.A.S.,

2. **Inversiones en compañías maduras y establecidas, las cuales se realizan mediante procesos tradicionales de compra, fusiones y/o adquisiciones.** Bajo este modelo el racional de inversión está orientado a concentrar esfuerzos en sectores que representan una palanca de crecimiento y movilidad social y que complementan de manera importante todos los servicios que presta Comfama, estos son: salud y educación entre otros como lo son la compra de Cesde y de la Clínica Panamericana.

Valga aclarar que la participación de Comfama en Savia Salud EPS, según lo explicado en el acápite de "*A. Anotaciones preliminares*", no fue una decisión derivada de los análisis de inversión propios del mercado sino que fue producto de la necesidad inminente de crear un mecanismo que permitiera garantizar la **continuidad del servicio a la población del régimen subsidiado en Antioquia** y mitigar el riesgo financiero y mayor exposición patrimonial de Comfama

Adicionalmente, como se explicó, no se realizaron aportes en dinero por parte de Comfama, únicamente se aportó el know how representado en una participación del 26,70% en la sociedad.

Bajo estas condiciones, la participación en Savia Salud EPS no encuadra en las tipologías de estrategia de inversión atrás explicadas y obedeció a las particulares circunstancias arriba explicadas.

Políticas de inversión en emprendimientos innovadores – programa de inversión impacto.

En la actualidad el proceso de análisis de las oportunidades de inversión en emprendimientos innovadores se rige por el cumplimiento de criterios enmarcados en la coherencia estratégica, que se alinean con las industrias y verticales en las cuales se desea generar el impacto, así como en las etapas de desarrollo de dicho emprendimiento. A continuación, se explican los criterios que deben cumplir las inversiones realizadas por Comfama bajo este modelo de inversión:

Coherencia estratégica:

1. El producto/servicio ofrecido resuelve un reto social.
2. El producto/servicio genera un impacto directo en Comfama, transformando o amplificando alguno de sus contenidos y/o capacidades.

3. Es deseable que la inversión tenga un retorno financiero en el mediano y largo plazo, pero se privilegia el impacto social de la inversión bien sea en población afiliada a la Caja o no.

El impacto se asegura buscando productos o soluciones en las siguientes industrias:

1. **Salud (*Healthtech*)** que nos permitan potenciar la salud para una mejor calidad de vida así:
 - Soluciones para realizar diagnósticos desde etapas muy tempranas.
 - Soluciones para abordar la salud física y mental.
 - Soluciones para intervenir la salud femenina.
 - Soluciones para gestionar y mejorar la nutrición.
 - Soluciones y dispositivos para estimular los hábitos.
 - Soluciones para abordar el envejecimiento y el disfrute de la plenitud.
2. **Tecnologías para las finanzas (*Fintech*)** que permitan aportar al futuro de los servicios financieros para el progreso sin barreras así:
 - Tecnologías y modelos de negocio sociales de ahorro y crédito.
 - Modelos de scoring sociales (evaluación de riesgo) y tecnologías en seguros para ampliar exponencialmente este tipo de coberturas.
3. **Educación (*Edutech*)** que nos permite contar con los modelos y contenidos educativos del mañana así:
 - Tecnologías y nuevos modelos para la mejora de las competencias y el aprendizaje permanente de los estudiantes
 - Contenidos que permitan incrementar la usabilidad de las herramientas disponibles
4. **Hábitat (*Proptech*)** que nos permite acceder a modelos de negocio que dinamicen el acceso a vivienda.
5. **Fortalecimiento del empleo (*Workertech*)** para impulsar ecosistemas digitales que desarrollen y promuevan el empleo.
6. **Tecnologías para el agro (*Agrotech*)** para impulsar una agricultura más productiva, eficiente y sostenible en los territorios.

Etapas de desarrollo: El emprendimiento que ofrece la solución innovadora debe encontrarse en una etapa de desarrollo en la cual debe tener una solución probada comercialmente en el mercado y generando ventas recurrentes.

Geografía: Los emprendimientos objeto de inversión deben tener operaciones en Antioquia o debe hacer parte de su ruta de desarrollo de corto plazo.

De acuerdo con lo anterior, dado que tanto Agricapital como Sempli, cumplían con cada uno de los criterios de la política de inversión, Comfama decide avanzar con las respectivas inversiones.

Cabe destacar en este punto que la constitución de **Ventures Comfama S.A.S**., (Cuyo accionista único es Comfama) fue fundamentada en la necesidad de fortalecer y acentuar la separación financiera y contable de las inversiones en este tipo de emprendimientos de todos los demás recursos de Comfama.

Proceso de decisión y Gobierno de las inversiones en emprendimientos innovadores:

Para llevar a cabo el proceso de inversión, Comfama ha diseñado un proceso de análisis el cual debe ser aprobado en diferentes instancias. A continuación, se detalla el proceso que se surte actualmente **resaltando que, de un total de 2.263 oportunidades de inversión conocidas, 8 han logrado satisfacer los requisitos y han pasado todos los filtros de análisis de las siguientes instancias de exploración y decisión:**

1. **Prospección**: El proceso inicia con la exploración y conocimiento de las diferentes soluciones que están emergiendo en el mercado. La exploración se soporta en bases de datos, asistencia permanente a eventos masivos donde se reúnen los emprendedores a presentar sus soluciones.
2. **Foro (Comité) de desarrollo de negocios**: El objetivo de esta etapa es analizar, resaltar riesgos y oportunidades, identificar alineación estratégica Comfama y su impacto en la población afiliada. En esta etapa se evalúa el modelo de negocio, tracción, equipo de trabajo, mercado en el que juega, entre otros.
3. **Comité de evaluación**: En esta instancia se realizan una serie de procesos adicionales que permiten profundizar el análisis tales como: proyección financiera y razonabilidad de los términos de inversión, impacto, riesgos asociados, entre otros.
4. **Junta Directiva Comfama Ventures S.A.S**. (aprobación para realización de Debida diligencia): Se presenta el análisis completo previamente desarrollado y la oportunidad de inversión con fines de preaprobación, la cual en caso de ser positiva activa el inicio de la realización de la debida diligencia legal y la valoración financiera de la empresa objeto de inversión.
5. Junta Directiva Comfama Ventures S.A.S. (Aprobación para la inversión): Los hallazgos, resultados obtenidos a partir de los análisis legales y financieros realizados por externos son presentados nuevamente a la Junta Directiva de

Ventures Comfama S.A.S. con el fin de solicitar su aprobación para la realización de la inversión.

Una vez realizada la inversión ésta es objeto de seguimiento mediante las siguientes instancias:

1) Seguimiento desde el Gobierno del emprendimiento mediante la participación de un miembro de Junta Directiva designado por Comfama bien sea como invitado o como miembro activo, 2) Análisis de la información financiera y de desempeño trimestral 3) Contacto constante con la administración de las inversiones para profundizar el análisis, 4)) se presenta de manera bimestral, ante la Junta Directiva de Ventures Comfama S.A.S. lo más relevante de cara a los seguimientos realizados y las aprobaciones en caso de ser necesario. Finalmente, el consejo directivo de Comfama recibe el informe de la Junta Directiva de Ventures Comfama S.A.S. cada vez que ésta se reúne.

Políticas, proceso y Gobierno de las inversiones en compañías maduras y establecidas

Políticas de inversión: Dentro de nuestra política de inversión para transacciones en compañías maduras y establecidas, tenemos 4 sectores como foco objetivo y estos son: **Salud, educación, hábitat y servicios financieros,** los cuales son sectores que están directamente relacionados con la misión de movilizar a las personas y sus hábitos, contribuyendo al bienestar social. Como principios generales de nuestra política se encuentran:

- **Conexión con el objeto social de Comfama**: Las inversiones deben realizarse en compañías que operen sectores que impacten de manera positiva en la calidad de vida de las personas y que se encuentre dentro del objeto social que enmarca la Caja de Compensación Comfama.
- **Alineación estratégica:** Las inversiones deben realizarse conforme a la estrategia de mediano y largo plazo de Comfama, contribuyendo y fortaleciendo capacidades de la caja de compensación. Estas inversiones deben contribuir al progreso de la clase media y al fortalecimiento de las empresas, lo que se traduce en incremento del empleo formal y de buena calidad.
- **Conexión con alguno de los negocios de:** Las inversiones deben tener conexión con alguno de los servicios de Comfama que permitan generar sinergias operativas y de mercado que apalanquen el crecimiento de Comfama o la compañía en la que se invierte en beneficio del impacto social que se persigue.

Además, se evalúa la posibilidad de generación de ahorros operativos a Comfama para potenciar el impacto social de la Corporación.

Adicionalmente, dentro de nuestro proceso de aprobación se debe realizar un análisis de riesgos desde el punto de vista financiero, legal y operativo, para garantizar cumplimiento normativo e identificar potenciales contingencias que puedan presentarse en el futuro.

En el siguiente apartado, se amplía información sobre la evaluación de las oportunidades de inversión y cuál es el proceso al momento de realizar este tipo de inversiones.

Proceso y gobierno de las inversiones consolidadas

Comfama cuenta con un proceso para realizar inversiones en compañías consolidadas, tales como fueron los procesos de Cesde y Clínica Panamericana, las cuales son compañías maduras que, **de la mano de Comfama, han logrado un mayor crecimiento de sus operaciones, generando mayor empleo e impacto social.**

A continuación, se detalla el proceso de análisis de las oportunidades de inversión bajo esta modalidad:

1. **Análisis de oportunidades**: En este momento, Comfama analiza la empresa objetivo para asegurarse de que esté alineada con la estrategia de inversión. En esta fase, se evalúa si existe una alienación estratégica con Comfama que permita apalancar el crecimiento de las capacidades de la organización y generar valor social.
2. **Memorando de inversión para los diferentes foros (comités)** : En esta fase se construye un documento que es compartido a los diferentes grupos de interés dentro de la organización, entre ellos las personas clave conforme al área de inversión y la dirección (Ejemplo: Salud, Educación, etc.).
3. **Debida diligencia preliminar**: El equipo de Estrategia Financiera realiza una revisión preliminar o investigación de la compañía para conocer diferentes aspectos de esta en temas tanto financieros como operativos. Esto resulta en un requerimiento de información o reuniones con el potencial vendedor para tener un entendimiento más profundo de la oportunidad de inversión.
4. **Solicitud de información a las compañías**: Durante esta fase, se firma una carta de intención con la compañía objetivo para manifestarle el interés de realizar una posible adquisición o inversión. Además, se firma un Acuerdo de Confidencialidad para proteger la información suministrada por las partes. Una vez firmado este documento, se estructura un Cuarto de Datos, donde la compañía objetivo comparte información relevante sobre estados financieros, balances de prueba,

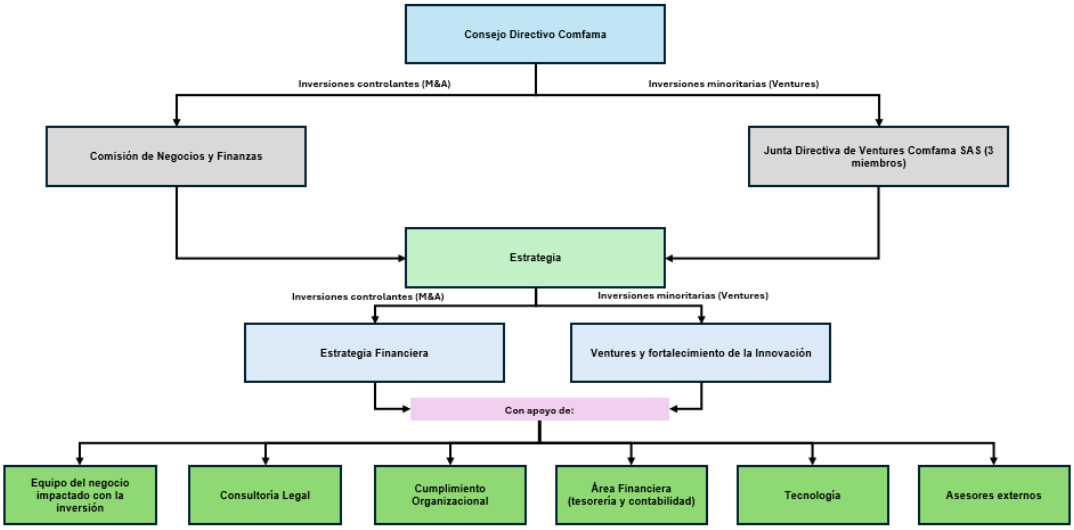
contratos, propiedad intelectual, licencias, pasivos, entre otros, que son elementos importantes al momento de realizar una debida diligencia.

5. **Proceso de valoración:** El equipo de Estrategia Financiera realiza un ejercicio estimado de valor de manera preliminar. Sin embargo, para dar independencia al proceso, Comfama contrata un asesor externo e independiente especializado en este tipo de valoraciones financieras de compañías para obtener un valor razonable de cara a la negociación, el cual sirve como referencia al momento de realizar una oferta vinculante con la intención de inversión.
6. **Proceso de debida diligencia:** Consiste en realizar un análisis profundo de la compañía a partir de la información compartida por esta. En esta fase, se realiza una debida diligencia financiera y legal que permite identificar riesgos que podrían afectar la transacción. Con la identificación de estos riesgos, se determina si son relevantes en el proceso para continuar con la adquisición. El proceso de debida diligencia legal siempre se realiza con asesores externos expertos en identificar este tipo de riesgos y los resultados del análisis se utilizan para establecer compromisos en los documentos que materializan la transacción. Paralelamente se realiza un análisis de debida diligencia de SARLAFT, liderado por el equipo de Cumplimiento Organizacional de Comfama.
7. **Análisis de documentación:** En esta fase, se comienzan a negociar el acuerdo de accionistas y el acuerdo de inversión, que son los documentos principales que materializan la transacción. Este proceso se realiza con los mismos asesores externos que realizaron la debida diligencia legal y siempre son acompañados por los equipos de Secretaría General y Estrategia Financiera de Comfama.
8. **Aprobación por parte del Consejo Directivo previa recomendación del Comité de Negocios y Finanzas**: En esta fase, se presenta el proyecto, mostrando los elementos de la transacción y lo identificado en las debidas diligencias. Una vez Comfama tenga la aprobación del Consejo Directivo, se procede a materializar la transacción.
9. **Envío de oferta vinculante y negociación de documentos:** En esta fase, Comfama envía una propuesta formal para adquirir el porcentaje de la compañía pactado bajo los términos estipulados en las negociaciones previas.
10. **Cierre de la transacción:** Una vez acordados y firmados los documentos, y cumplidas todas las condiciones de la transacción, se materializa la transacción con la recepción de las acciones y correspondiente pago de las acciones.

5. Estructura Organizacional de la Caja de Compensación Familiar

a. Detalle sobre la estructura organizacional y funciones del área responsable de la gestión de inversiones.

La gestión de inversiones es un proceso en el que participan varias instancias de Gobierno y equipos de la organización. A continuación, se presenta la estructura, considerando los dos modelos de inversión, así como las funciones de las diferentes áreas en relación con las inversiones:



Funciones:

1. Consejo Directivo:

- En el frente de inversiones en compañías consolidadas (fusiones y adquisiciones) es quien decide si se realiza una inversión, una vez se le presenta todo el caso de inversión estructurado.
- En el frente de inversiones en emprendimientos innovadores (Programa de inversión de impacto – Ventures Comfama -): a) aprueba el Programa, la tesis, el perfil de riesgo y el gobierno, b) aprueba las inversiones por un valor de inversión superior a 2.000 SMLMV, c) Aprueba las inversiones de rondas posteriores cuando el valor total supere los 2.000 SMLMV, d) Aprueba los recursos para capitalizar el vehículo y e) Hace seguimiento a las inversiones.

2. Comisión de Negocios y Finanzas

Conformada por 6 miembros del consejo directivo y tiene como fin principal recomendarle o no al Consejo directivo aprobar la inversión en compañías consolidadas y las demás acciones frente al programa de Ventures.

3. Junta Directiva Ventures Comfama S.A.S.

Está conformada por el Director de Comfama y dos miembros designados por el Consejo Directivo de Comfama y que, a su vez, hacen parte de este órgano de gobierno. De acuerdo con las atribuciones otorgadas por el Consejo Directivo, la junta de Ventures: a) Implementa el Programa, la tesis, el perfil de riesgo y el gobierno, b) Aprueba procesos de debida diligencia legal y valoración con terceros, c) Aprueba las inversiones hasta un valor de inversión de 2.000 SMLMV, d) Aprueba las inversiones en rondas posteriores cuando el valor total de la inversión no supere los 2.000 SMLMV, e) Aprueba las conversiones de las notas, f) Hace seguimiento a las inversiones. La Junta Directiva de Ventures Comfama S.A.S. interviene únicamente en el frente de inversiones en emprendimientos innovadores (Programa de inversión de impacto – Ventures Comfama -).

4. Estrategia

El equipo de Estrategia Financiera es el encargado de gestionar los procesos de inversión enmarcados en fusiones y/o adquisiciones de compañías consolidadas. Por su parte, el equipo de Ventures y Fortalecimiento de Nuevos Negocios está encargado de los procesos de inversión en emprendimientos, en los cuales Comfama adquiere posiciones minoritarias. A continuación, se presentan las funciones de estos dos equipos:

4.1 Estrategia Financiera

El equipo de Estrategia Financiera en Comfama se encarga de los siguientes frentes:

1. Consecución de recursos para inversión en nuevos proyectos en Comfama.
2. Liderar procesos de compra de adquisición de compañías:
 a. Análisis preliminar de la compañía objeto de inversión.
 b. Coordinación de la contratación de abogados externos para la debida diligencia legal y asesores externos para la debida diligencia financiera.
 c. Gestión interna con el equipo de cumplimiento del análisis SARLAFT de la compañía objetivo de inversión.
 d. Coordinación de la contratación de la banca de inversión externa.
 e. Gestión de todas las interacciones entre la contraparte y todos los que intervienen en el proceso.
 f. Acompañamiento, junto con el área legal interna y los asesores externos, en la negociación del Acuerdo de Accionistas y el Acuerdo de Inversión.

g. Coordinación y liderazgo de los compromisos asociados a la transacción y el cierre de esta.

4.2 Ventures

Este equipo participa únicamente en las inversiones en emprendimientos innovadores (Programa de inversión de impacto – Ventures Comfama -) y tiene bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

1. Búsqueda permanente de soluciones innovadoras que puedan representar una nueva oportunidad de inversión.
2. Búsqueda de soluciones innovadoras que representen oportunidades de conexión con diferentes equipos de la organización, para trabajar conjuntamente mediante alianzas estratégicas o relacionamiento comercial.
3. Estructuración de los casos de inversión para ser presentados en las diferentes instancias de Gobierno Corporativo.
4. Gestionar la materialización de las inversiones aprobadas en las instancias de Gobierno, junto con equipos legales y financieros tanto internos, como externos.
5. Acompañar la integración de las soluciones e innovaciones con los negocios con los cuales se tiene la alineación estratégica.
6. Seguimiento y la gestión del portafolio de inversiones:
 a. Solicitud periódica de información financiera y operativa de las inversiones.
 b. Reuniones periódicas con los equipos de trabajo de las inversiones para socializar sus resultados y desempeño.
 c. Presentación del respectivo seguimiento ante la Junta Directiva de Ventures Comfama S.A.S.
 d. Realizar los respectivos informes trimestrales en los que se evidencie el desempeño de cada una de las inversiones.
 e. Seguimiento al impacto de las inversiones en la población afiliada.

5. Equipos Transversales

5.1 Negocio impactado con la solución

El equipo que es particularmente impactado (estratégicamente) por la inversión en análisis, tiene el rol de validar y ratificar que, la solución apalanca, transforma, potencia o expande los resultados que el negocio/capacidad persigue de cara a incrementar el impacto en la población afiliada.

5.2 Consultoría Legal

El equipo de Consultoría legal acompaña todo el proceso de debida diligencia legal, de la mano de asesores legales externos a Comfama. Así mismo, apoya

el proceso de negociación de los términos y condiciones de la transacción, garantizando que los mismos estén en línea con los intereses de la organización.

5.3 Cumplimiento Organizacional

El equipo de cumplimiento organizacional acompaña el proceso mediante la verificación del cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles, para la gestión de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, tanto de la sociedad objeto de inversión, como de sus accionistas e inversionistas.

5.4 Financiera (Tesorería y contabilidad)

El equipo responsable por la gestión Financiera y contable acompaña el proceso de cierre, mediante la planeación de tesorería para el desembolso de los recursos, y el pago efectivo una vez se encuentra formalizada legalmente la transacción. De igual forma, se encarga del registro contable pertinente.

5.5 Tecnología

El equipo de tecnología es indispensable en el proceso de evaluación de la oportunidad de inversión, toda vez que, con ellos se valida la fortaleza del enfoque tecnológico y digital que tiene el emprendimiento objeto de inversión. Gracias a este equipo, se tienen claridades respecto a las nuevas tecnologías adoptadas, niveles de seguridad, entre otros.

5.6 Asesores externos

La contratación de asesores externos se realiza para llevar a cabo el proceso de debida diligencia legal en el cual se verifica la conformidad legal de la empresa/Emprendimiento objeto de inversión, así como la identificación de potenciales riesgos y contingencias y sus implicaciones jurídicas y financieras, entre otros. La valoración financiera de la empresa/emprendimiento objeto de inversión también es realizada por asesores externos con el objetivo de validar la razonabilidad del valor.

6. Actas de aprobación

a. Copia de las actas del consejo directivo donde se aprueban las inversiones en capitalización y participación accionaria bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en SAVIA SALUD EPS – VENTURES COMFAMA S.A.S - AGRICAPITAL S.A.S Y SEMPLI S.A.S durante los periodos 2013 a 2023.

Las actas de aprobación del Consejo Directivo para las respectivas inversiones en Savia Salud, Agricapital, Sempli y Ventures Comfama, se encuentran en la carpeta “06-Actas aprob”.

7. Cartera de inversiones

a. Detalle sobre la cartera de inversiones en modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en SAVIA SALUD EPS – VENTURES COMFAMA S.A.S - AGRICAPITAL S.A.S Y SEMPLI S.A.S durante los años 2013 a 2023.

Lo solicitado se satisface con la información que se entrega en respuesta al punto 7.b.

b. Composición o detalle de los activos financieros por tipo (acciones, bonos, bienes raíces u otros), incluyendo concepto, cantidad, tipo de acciones (comunes o preferentes), condiciones de adquisición, valor total ($), valor unitario ($/u), forma de pago, fuente de recursos y condiciones del apalancamiento financiero. (Anexos).

En la carpeta *“07. Cartera Invers”* se anexan los títulos correspondientes a Agricapital S.A.S., Sempli S.A.S. y Ventures Comfama S.A.S. En cuanto a la fuente de los recursos utilizados en cada una de las inversiones, se remite a la información compartida en respuesta al punto 1.a., en la que consta, entre otros, los certificados de revisoría fiscal relativos a origen de recursos.

Respecto a Savia Salud EPS, conforme al contexto explicado en las anotaciones preliminares, esta participación no originó erogación de recursos y la información respectiva reposa en poder de la administración de la entidad.

c. Cálculos propios para cada año en el periodo 2013 a 2023 de la distribución de recursos del Sistema de Subsidio Familiar (SSF), aportes al SSF, población cubierta y estadísticas generales.

Respecto a esta solicitud se anota que la Superintendencia del Subsidio Familiar dispone de esta información, en atención a los informes periódicos que las Cajas de Compensación deben remitir a través del Sistema de Información de Monitoreo del Sistema de Subsidio Familiar (SIMON), antes Sistema de Recepción, Validación y

Cargue de información de las Cajas de Compensación Familiar (SIREVAC), en cumplimiento a Circular Externa N° 2023-00002 *Por la cual se imparten instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar con fines de inspección, vigilancia y control.*

8. Valor de mercado

a. Valor de mercado de las empresas donde se realiza la inversión bajo la modalidad mencionada durante los años 2013 a 2023. Esta información puede estar contenida en fichas técnicas, relaciones de inversiones o prospectos emitidos por los emisores.

Dado que las empresas en las cuales se han realizado las inversiones no transan en el mercado público de valores, no es posible conocer un valor de mercado de manera recurrente, por lo tanto, los valores de mercado más recientes de Sempli S.A.S. y Agricapital S.A.S. son justamente las valoraciones de las últimas rondas de inversión que surgen de ejercicios de valoración que involucran asesores financieros de cada parte interesada con lo cual se determina un valor razonable que una parte está dispuesta a pagar y otra parte a vender.

Para el caso de Ventures Comfama S.A.S. no existe un valor de mercado debido a que esta sociedad se constituye con la finalidad de realizar las inversiones en emprendimientos innovadores a través de ella y como tal, no opera como una entidad de generación de ingresos autónoma; por lo tanto, en este caso la valoración corresponde a su valor en libros, de acuerdo con el reconocimiento contable que se va realizando de cada una de las inversiones.

Respecto de Savia Salud EPS, Comfama no cuenta con información sobre la realización de valoraciones de la Compañía, de acuerdo con las razones expuestas en las anotaciones preliminares.

En la carpeta correspondiente se encuentran los informes de valoración para cada una de las compañías.

9. Informe sobre riesgo de la inversión

a. Documento que detalle la medición del riesgo asociado a cada inversión (modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas) (volatilidad, duración) así como el riesgo global de la cartera.

En un portafolio de venture capital, el enfoque está en medir el retorno total del portafolio en lugar de las rentabilidades individuales de las inversiones dada la naturaleza de alto riesgo y potencial de retorno que caracteriza a este tipo de activos, así como a los largos horizontes de tiempo necesarios para obtener ganancias. A diferencia de los mercados tradicionales, donde las inversiones pueden generar rendimientos en plazos relativamente cortos, en venture capital es común que las inversiones tarden varios años en madurar y generar retornos significativos, a menudo entre 8 y 12 años. Durante este tiempo, muchas de las inversiones iniciales pueden no generar beneficios o incluso registran pérdidas.

Por ello, medir la rentabilidad total del portafolio captura el verdadero valor generado por las inversiones a lo largo del horizonte temporal y refleja de manera más precisa la estrategia de gestión del riesgo y la capacidad del portafolio para soportar ciclos de crecimiento prolongados. Este enfoque permite que los inversionistas evalúen el desempeño global, en lugar de centrarse en los resultados individuales a corto plazo, entendiendo que el éxito del venture capital se encuentra en identificar y respaldar a esas pocas empresas que alcanzan un crecimiento exponencial con el tiempo.

De acuerdo con lo anterior, se espera que el programa de inversión de impacto en emprendimientos gestionado por Comfama genere un retorno que se materialice al final del periodo de inversión el cual, de acuerdo con buenas prácticas de la industria de venture capital y del ecosistema de emprendimiento, no debe ser menor a 10 años.

En todo caso, se reitera que este tipo de inversiones son realizadas con recursos por fuera de la compensación familiar y que, bajo ningún escenario comprometen los recursos parafiscales de la Caja.

Ahora bien, considerando que para Comfama la gestión del riesgo y gestión de sus recursos es una premisa fundamental dentro del programa, el análisis de cada una de las oportunidades de inversión se realiza bajo un proceso riguroso que contempla cada uno de los frentes de desempeño de los emprendimientos objeto de inversión. Así, el análisis se consolida como una debida diligencia integral en la que se analizan y validan frentes tan relevantes como: verificación de cada uno de los accionistas, inversionistas y la sociedad en aspectos LAFT, mercado al que apunta la solución ofrecida por el emprendimiento, su oportunidad de crecimiento y tendencias, verificación de cumplimiento en aspectos contables, tributarios, legales, comerciales, entre otros.

Los análisis de medición de riesgo no aplicaron para Savia Salud EPS, pues justamente se constituye la sociedad con la finalidad de mitigar el riesgo de aseguramiento del régimen subsidiado que enfrentaba Comfama en ese momento, tal como se expuso en las anotaciones preliminares.

b. Tasa ofertada por los instrumentos financieros y rendimientos prospectados

No aplicable a las inversiones indicadas de Comfama ya que estas no se materializan en instrumentos financieros. En inversiones de capital, los términos clave suelen ser la valoración de la empresa y el porcentaje de participación que se obtiene a cambio de la inversión.

10. Rendimientos de las inversiones

a. Documento que detalle los rendimientos y/o utilidades provenientes de las capitalizaciones por compra de acciones o participación accionaria recibidos durante los años 2013 a 2023.

Entendiendo que Agricapital y Sempli son compañías en etapa de crecimiento, el rendimiento de las inversiones se explica desde dos frentes:

Desde el rol de inversionista tradicional, estos no suelen recibir dividendos los primeros años porque estas empresas tienen como foco su crecimiento y expansión de las operaciones, más allá de distribuir utilidades entre los accionistas. Durante estas primeras fases los recursos financieros disponibles se reinvierten en el negocio para captar nuevos clientes, ampliar sus capacidades y consolidar su posición en el mercado. Es normal que para este tipo de emprendimientos, los primeros años operen bajo niveles de pérdidas o márgenes de utilidad muy reducidos. Por lo tanto, estos inversionistas esperan, en promedio, 10 años para vender sus participaciones en lugar de recibir dividendos anualmente.

Desde el lado de un inversionista de impacto como Comfama, las inversiones no solo se orientan a la obtención de un rendimiento financiero, sino también a la generación de retornos estratégicos que contribuyan a la ejecución de su objeto social. Como caja de compensación familiar en Antioquia, su propósito es mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias, impulsando el bienestar integral y el progreso social a través de servicios de salud, educación, vivienda, recreación y cultura.

Para el caso de Savia Salud EPS, como se indicó al inicio de este escrito, la inversión no se realizó con la finalidad de obtener un retorno económico.

b. Estudios de impacto o resultados que tengan las CCF de su gestión anual a partir del 2013 hasta 2023

Se solicita claridad sobre el alcance de la información requerida, en el marco del alcance del estudio realizado, pues no es claro a qué se hace referencia.

c. Extractos de cuentas financieras anuales donde se evidencien los pagos por la capitalización y otros rubros provenientes de la capitalización en los años 2013 a 2023.

Se remite a respuesta dada a la solicitud 2.d.

d. Documento donde se detallen los costos operativos asociados a la administración y operación de cada capitalización, incluyendo gastos administrativos y operativos de los años 2013 a 2023.

Se adjunta la información en la carpeta correspondiente.

11. Estados financieros de las empresas objeto de inversión

a. Estados financieros correspondientes a las empresas donde se realiza la inversión bajo modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria para los años 2013 a 2023.

En la carpeta *"11-EEFF Inver"* se encuentran los respectivos informes financieros de cada una de las inversiones para los periodos correspondientes desde la fecha de la transacción.

b. Balance General, Estado de Resultados y notas (anuales) con cierre a 31 diciembre debidamente aprobados y firmados por Contador, Revisor Fiscal y Representante Legal

Lo solicitado se encuentra incorporado en el punto anterior.

c. Informes financieros donde se detalle el uso o destino por parte de la CCF de los recursos de dividendos y otros obtenidos como producto de la capitalización (2013-2023)

Como se explicó en el punto 10.a. este tipo de inversiones no suelen repartir dividendos los primeros años porque tienen como foco su crecimiento y expansión de las operaciones, más allá de distribuir utilidades entre los accionistas. Durante estas primeras fases los recursos financieros disponibles se reinvierten en el negocio para captar nuevos clientes, ampliar sus capacidades y consolidar su posición en el mercado. Es normal, que para este tipo de emprendimientos los primeros años operen bajo niveles de pérdidas o márgenes de utilidad muy reducidos. De acuerdo con lo anterior, no se tienen recursos de dividendos y otros obtenidos productos de las capitalizaciones.

Para el caso de Savia Salud EPS en el acápite de Anotaciones Preliminares se explica lo relacionado con dividendos o utilidades derivados de la participación en esta sociedad.

12. Fuentes de financiación

a. Documento con detalles sobre las fuentes utilizadas en la adquisición de cada activo en capitalización discriminadas por cada línea (recursos propios o financiación), detallar montos correspondientes a cada inversión en cada uno de los periodos indicados.

Remitimos a los certificados de Revisoría Fiscal aportados en respuesta al punto 1.a., donde se detalla el origen de los recursos de las inversiones.

13. Plan de pagos

a. Si la inversión se realiza mediante crédito, incluir un documento con el detalle del plan de pagos y costos asociados (tasa de interés) para recursos utilizados vía apalancamiento externo durante los años solicitados.

Ninguna de las inversiones objeto de análisis por el consultor, se financió con recursos de crédito.

14. Informes de Gestión de la Caja de Compensación Familiar

a. Informes correspondientes a los periodos 2013-2023 donde se evidencien montos en dinero y/o especie, cantidad y cobertura por tipo de afiliado relacionados con el FONDO OBLIGATORIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – FOVIS; FONDO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA – FONIÑEZ; FONDO DE SOLIDARIDAD; FOMENTO AL EMPLEO Y PROTECCIÓN AL CESANTE – FOSFEC.

Se aclara que la información solicitada no guarda relación alguna con el objeto del estudio encomendado al Consorcio, puesto que las inversiones realizadas por Comfama se financian con recursos por fuera del sistema de compensación familiar,

La Superintendencia del Subsidio Familiar ha recibido esta información, en atención a los informes periódicos que las Cajas de Compensación deben remitir a través del Sistema de Información de Monitoreo del Sistema de Subsidio Familiar (SIMON), antes Sistema de Recepción, Validación y Cargue de información de las Cajas de Compensación Familiar (SIREVAC), en cumplimiento a Circular Externa N° 2023-00002 *Por la cual se imparten instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar con fines de inspección, vigilancia y control.*

b. Informes correspondientes a los periodos indicados donde se evidencien montos en dinero y/o especie, cantidad y cobertura por tipo de afiliado relacionados con PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES como SALUD, NUTRICIÓN Y MERCADEO; EDUCACIÓN; VIVIENDA; CRÉDITO DE FOMENTO; RECREACIÓN SOCIAL; ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ; PROGRAMAS SOCIALES COMPLEMENTARIOS.

Se aclara que la información solicitada no guarda relación alguna con el objeto del estudio encomendado al Consorcio, puesto que las inversiones realizadas por Comfama se financian con recursos por fuera del sistema de compensación familiar,

La Superintendencia del Subsidio Familiar ha recibido esta información, en atención a los informes periódicos que las Cajas de Compensación deben remitir a través del Sistema de Información de Monitoreo del Sistema de Subsidio Familiar (SIMON), antes Sistema de Recepción, Validación y Cargue de información de las Cajas de Compensación Familiar (SIREVAC), en cumplimiento a Circular Externa N° 2023-

00002 *Por la cual se imparten instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar con fines de inspección, vigilancia y control.*

Finalmente, y teniendo en cuenta que las firmas que integran el consorcio que estará realizando la consultoría accederán a información reservada, confidencial, confiamos en la Superintendencia del Subsidio Familiar se asegurará de que no se use para fines diferentes a los propósitos de la consultoría ni que esta sea divulgada por los consultores a terceros sin contar con nuestra previa y expresa autorización.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir y/o a participar de mesas de trabajo para alinearnos en los diferentes temas que sean de su interés.

Cordialmente,

DAVID ESCOBAR ARANGO
Director
COMFAMA
Proyecto: LFPH

Supersubsidio

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: **2-2024-26076**

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2024

Doctor
LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO
Calle 26 N.º 25 - 50 Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de información para la realización del estudio técnico sobre sobre la inversión que hacen las cajas de compensación familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar.

Respetado Doctor Arango,

La Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos (SDEEEP), en el marco de sus funciones está realizando el estudio en el asunto, cuya ejecución está a cargo del **CONSORCIO CONSULTORES 90-10**, identificado con el NIT 901.796.318, adjudicada a través de la resolución No. 0620 del 20 de septiembre de 2024.

Para la ejecución del estudio, y de acuerdo con el plan de trabajo presentado por el Consultor, en la etapa I recolección de información, se requiere los siguientes documentos e información que permitirá analizar social – económica y financieramente la misma:

1. **Subsidios otorgados**:
 - Porcentaje de subsidio aplicado a cada categoría de afiliación (A, B, C) y tipo de servicio social, por año, durante el periodo 2013-2023.

2. **Valor total de los subsidios**:
 - Valor total de los subsidios en servicios otorgados en cada período anual durante los años 2013-2023.
3. **Tasas de empleo u otras métricas laborales**:
 - Tasas de empleo u otras métricas laborales relevantes para los afiliados durante el periodo 2013-2023.
4. **Reporte de cobertura por tipo de afiliado**:
 - Reporte detallado de la cobertura por tipo de afiliado durante el periodo solicitado (2013-2023).
5. **Impactos observados en el uso de servicios**:
 - Información sobre los impactos observados en el uso de servicios tras los cambios implementados, si existen reportes o análisis internos sobre estos.
6. **Indicadores de desempeño de los servicios y programas ofrecidos**:
 - Indicadores de desempeño de los servicios y programas ofrecidos, con los resultados anuales correspondientes entre los años 2013-2023.
7. **Encuestas de percepción de servicio**:
 - Encuestas de percepción sobre la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los servicios ofrecidos, especialmente entre los años 2013-2023.
8. **Reportes de satisfacción o comportamiento de afiliados**:
 - Reportes sobre la satisfacción o comportamiento de los afiliados respecto al uso de los servicios, con especial atención a aquellos realizados entre 2013 y 2023.

Agradezco, enviar la información solicitada a los correos electrónicos abajo indicados, y se solicita atender a esta solicitud en un **plazo máximo de (3) días**

hábiles. Para facilitar el procesamiento de la información, se requiere que esta se envíe de manera organizada y en formato digital.

Cualquier inquietud o pregunta relacionada con esta solicitud puede dirigirse a los siguientes contactos:

- **John Jader Atencio Zambrano** - Superintendente Delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos - jatencioz@ssf.gov.co
- **Ricardo Avilés Casalla -** Profesional Especializado - ravilesc@ssf.gov.co
- **Wilson Uribe Serna** - Profesional especializado - wuribes@ssf.gov.co
- **Aura Milena Peralta** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - aura.peraltag@ssf.gov.co
- **María Alejandra Rodríguez** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - maria.rodriguezm@ssf.gov.co

Atentamente,

ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER
Firmado digitalmente por ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

JONH JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

Supersubsidio

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: **2-2024-26078**

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2024

Doctor
DAVID ESCOBAR ARANGO
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA
Av. Colombia #43-121 Medellín

Asunto: Solicitud de información para la realización del estudio técnico sobre sobre la inversión que hacen las cajas de compensación familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar.

Respetado Doctor Escobar,

La Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos (SDEEEP), en el marco de sus funciones está realizando el estudio en el asunto, cuya ejecución está a cargo del **CONSORCIO CONSULTORES 90-10**, identificado con el NIT 901.796.318, adjudicada a través de la resolución No. 0620 del 20 de septiembre de 2024.

Para la ejecución del estudio, y de acuerdo con el plan de trabajo presentado por el Consultor, en la etapa I recolección de información, se requiere los siguientes documentos e información que permitirá analizar social – económica y financieramente la misma:

1. **Subsidios otorgados**:
 - Porcentaje de subsidio aplicado a cada categoría de afiliación (A, B, C) y tipo de servicio social, por año, durante el periodo 2013-2023.

2. **Valor total de los subsidios**:
 - Valor total de los subsidios en servicios otorgados en cada período anual durante los años 2013-2023.
3. **Tasas de empleo u otras métricas laborales**:
 - Tasas de empleo u otras métricas laborales relevantes para los afiliados durante el periodo 2013-2023.
4. **Reporte de cobertura por tipo de afiliado**:
 - Reporte detallado de la cobertura por tipo de afiliado durante el periodo solicitado (2013-2023).
5. **Impactos observados en el uso de servicios**:
 - Información sobre los impactos observados en el uso de servicios tras los cambios implementados, si existen reportes o análisis internos sobre estos.
6. **Indicadores de desempeño de los servicios y programas ofrecidos**:
 - Indicadores de desempeño de los servicios y programas ofrecidos, con los resultados anuales correspondientes entre los años 2013-2023.
7. **Encuestas de percepción de servicio**:
 - Encuestas de percepción sobre la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los servicios ofrecidos, especialmente entre los años 2013-2023.
8. **Reportes de satisfacción o comportamiento de afiliados**:
 - Reportes sobre la satisfacción o comportamiento de los afiliados respecto al uso de los servicios, con especial atención a aquellos realizados entre 2013 y 2023.

Agradezco, enviar la información solicitada a los correos electrónicos abajo indicados, y se solicita atender a esta solicitud en un **plazo máximo de (3) días**

hábiles. Para facilitar el procesamiento de la información, se requiere que esta se envíe de manera organizada y en formato digital.

Cualquier inquietud o pregunta relacionada con esta solicitud puede dirigirse a los siguientes contactos:

- **John Jader Atencio Zambrano** - Superintendente Delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos - jatencioz@ssf.gov.co
- **Ricardo Avilés Casalla -** Profesional Especializado - ravilesc@ssf.gov.co
- **Wilson Uribe Serna** - Profesional especializado - wuribes@ssf.gov.co
- **Aura Milena Peralta** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - aura.peraltag@ssf.gov.co
- **María Alejandra Rodríguez** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - maria.rodriguezm@ssf.gov.co

Atentamente,

ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER
Firmado digitalmente por ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

JONH JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyec

Supersubsidio

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: **2-2024-26079**

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2024

Doctor
ESTEBAN GALLEGO RESTREPO
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA
Av. Palacé, 43, Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud de información para la realización del estudio técnico sobre sobre la inversión que hacen las cajas de compensación familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar.

Respetado Doctor Escobar,

La Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos (SDEEEP), en el marco de sus funciones está realizando el estudio en el asunto, cuya ejecución está a cargo del **CONSORCIO CONSULTORES 90-10**, identificado con el NIT 901.796.318, adjudicada a través de la resolución No. 0620 del 20 de septiembre de 2024.

Para la ejecución del estudio, y de acuerdo con el plan de trabajo presentado por el Consultor, en la etapa I recolección de información, se requiere los siguientes documentos e información que permitirá analizar social – económica y financieramente la misma:

1. **Subsidios otorgados**:
 - Porcentaje de subsidio aplicado a cada categoría de afiliación (A, B, C) y tipo de servicio social, por año, durante el periodo 2013-2023.

2. **Valor total de los subsidios**:
 - Valor total de los subsidios en servicios otorgados en cada período anual durante los años 2013-2023.
3. **Tasas de empleo u otras métricas laborales**:
 - Tasas de empleo u otras métricas laborales relevantes para los afiliados durante el periodo 2013-2023.
4. **Reporte de cobertura por tipo de afiliado**:
 - Reporte detallado de la cobertura por tipo de afiliado durante el periodo solicitado (2013-2023).
5. **Impactos observados en el uso de servicios**:
 - Información sobre los impactos observados en el uso de servicios tras los cambios implementados, si existen reportes o análisis internos sobre estos.
6. **Indicadores de desempeño de los servicios y programas ofrecidos**:
 - Indicadores de desempeño de los servicios y programas ofrecidos, con los resultados anuales correspondientes entre los años 2013-2023.
7. **Encuestas de percepción de servicio**:
 - Encuestas de percepción sobre la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los servicios ofrecidos, especialmente entre los años 2013-2023.
8. **Reportes de satisfacción o comportamiento de afiliados**:
 - Reportes sobre la satisfacción o comportamiento de los afiliados respecto al uso de los servicios, con especial atención a aquellos realizados entre 2013 y 2023.

Agradezco, enviar la información solicitada a los correos electrónicos abajo indicados, y se solicita atender a esta solicitud en un **plazo máximo de (3) días**

hábiles. Para facilitar el procesamiento de la información, se requiere que esta se envíe de manera organizada y en formato digital.

Cualquier inquietud o pregunta relacionada con esta solicitud puede dirigirse a los siguientes contactos:

- **John Jader Atencio Zambrano** - Superintendente Delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos - jatencioz@ssf.gov.co
- **Ricardo Avilés Casalla -** Profesional Especializado - ravilesc@ssf.gov.co
- **Wilson Uribe Serna** - Profesional especializado - wuribes@ssf.gov.co
- **Aura Milena Peralta** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - aura.peraltag@ssf.gov.co
- **María Alejandra Rodríguez** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - maria.rodriguezm@ssf.gov.co

Atentamente,

ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER
Firmado digitalmente por ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

JONH JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

Supersubsidio

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: **2-2024-26077**

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2024

Doctor
CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar COMPENSAR
Avenida Carrera 68 No. 49 A 47 Bogotá DC.

Asunto: Solicitud de información para la realización del estudio técnico sobre sobre la inversión que hacen las cajas de compensación familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar.

Respetado Doctor Vásquez,

La Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos (SDEEEP), en el marco de sus funciones está realizando el estudio en el asunto, cuya ejecución está a cargo del **CONSORCIO CONSULTORES 90-10**, identificado con el NIT 901.796.318, adjudicada a través de la resolución No. 0620 del 20 de septiembre de 2024.

Para la ejecución del estudio, y de acuerdo con el plan de trabajo presentado por el Consultor, en la etapa I recolección de información, se requiere los siguientes documentos e información que permitirá analizar social – económica y financieramente la misma:

1. **Subsidios otorgados**:
 - Porcentaje de subsidio aplicado a cada categoría de afiliación (A, B, C) y tipo de servicio social, por año, durante el periodo 2013-2023.

2. **Valor total de los subsidios**:
 - Valor total de los subsidios en servicios otorgados en cada período anual durante los años 2013-2023.
3. **Tasas de empleo u otras métricas laborales**:
 - Tasas de empleo u otras métricas laborales relevantes para los afiliados durante el periodo 2013-2023.
4. **Reporte de cobertura por tipo de afiliado**:
 - Reporte detallado de la cobertura por tipo de afiliado durante el periodo solicitado (2013-2023).
5. **Impactos observados en el uso de servicios**:
 - Información sobre los impactos observados en el uso de servicios tras los cambios implementados, si existen reportes o análisis internos sobre estos.
6. **Indicadores de desempeño de los servicios y programas ofrecidos**:
 - Indicadores de desempeño de los servicios y programas ofrecidos, con los resultados anuales correspondientes entre los años 2013-2023.
7. **Encuestas de percepción de servicio**:
 - Encuestas de percepción sobre la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los servicios ofrecidos, especialmente entre los años 2013-2023.
8. **Reportes de satisfacción o comportamiento de afiliados**:
 - Reportes sobre la satisfacción o comportamiento de los afiliados respecto al uso de los servicios, con especial atención a aquellos realizados entre 2013 y 2023.

Agradezco, enviar la información solicitada a los correos electrónicos abajo indicados, y se solicita atender a esta solicitud en un **plazo máximo de (3) días**

hábiles. Para facilitar el procesamiento de la información, se requiere que esta se envíe de manera organizada y en formato digital.

Cualquier inquietud o pregunta relacionada con esta solicitud puede dirigirse a los siguientes contactos:

- **John Jader Atencio Zambrano** - Superintendente Delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos - jatencioz@ssf.gov.co
- **Ricardo Avilés Casalla -** Profesional Especializado - ravilesc@ssf.gov.co
- **Wilson Uribe Serna** - Profesional especializado - wuribes@ssf.gov.co
- **Aura Milena Peralta** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - aura.peraltag@ssf.gov.co
- **María Alejandra Rodríguez** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - maria.rodriguezm@ssf.gov.co

Atentamente,

ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER
Firmado digitalmente por ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

JONH JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

CONSORCIO
CONSULTORES 9010

Bogotá, 21 de noviembre 2024

CP-SUPER-010-2024

Señores
Superintendencia del Subsidio familiar
Atención
Dr. John Jader Atencio Zambrano
Superintendente delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos Supervisor técnico de contrato

Referencia: Contrato de Consultoría No 371 de 2024

Asunto: Solicitud de reunión

Estimado Doctor;

Al revisar la posibilidad de la entrega de segundo producto por nuestra parte, vemos lo siguiente:

1. En el cronograma inicial de proyecto se estimó que la fecha límite para recibir información por parte de las CCF era 25 de octubre, sin embargo, esta información la recibimos el 7 de noviembre (12 días después), y la información de Colsubsidio se recibió el día 19 de noviembre (24 días después), por las razones que son conocidos por todos.

2. La fecha de la entrega de información es clave para que las actividades siguientes se ejecuten dentro del tiempo planeado.

3. El proceso de construcción del producto 2, es una actividad que tiene una duración de tres semanas, lo que daría inicialmente una fecha de entrega del 22 de noviembre. El porqué de esta duración, el volumen de la información es grande y la forma como este se presenta toma tiempo y dedicación para su procesamiento, haciendo imposible acortarlo garantizando la calidad del producto.

Por lo tanto, vemos que este proceso nos va tomar hasta el día 4 de diciembre para tenerlo listo para la entrega a su entidad. Estamos tratando de que las 4 CCF esté listo para esta fecha, ya reforzamos el equipo financiero para que una persona adicional haga el análisis de Colsubsidio.

Razón por la cual solicitamos un espacio con el equipo supervisor para revisar las alternativas de facturación del mes de noviembre, dado que ya se tiene el entregable 1 aprobado, el producto 2 en construcción

Agradecemos su atención y quedamos atentos



Andrei Naumov
Director de Proyecto
CONSORCIO CONSULTORES 9010

Evolución de las Cajas de Compensación Familiar en Salud

La relación del Sistema de Compensación Familiar con los servicios de salud para la población trabajadora y sus familias se remonta a la década de 1960, poco después de la creación del Subsidio Familiar el cual se crea como un instrumento para abordar las disparidades salariales en los trabajadores colombianos. A pesar del crecimiento económico e industrial en los años 60, la pobreza era generalizada y el acceso a los servicios de salud era limitado, especialmente en las regiones apartadas de Colombia. En este contexto, solo los trabajadores formales tenían acceso a servicios básicos de salud, dejando desatendidas a sus familias.

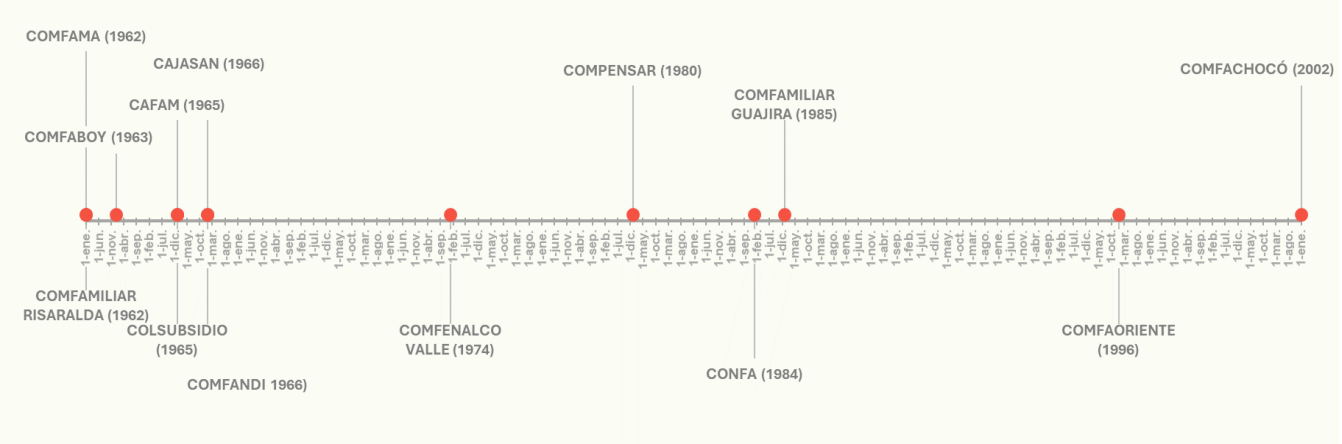
Para este momento, en el marco de la Ley 90 de 1946 que crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales (ICSS), adscrito al Ministerio de Trabajo, cubre los riesgos de enfermedades no profesionales y maternidad, invalidez, vejez y muerte, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Solo el 20% de las mujeres trabajaba, dejando al 80% sin acceso directo a la atención médica, que dependía del empleo del hombre.

El ICSS enfrentaba problemas de politización, burocracia y recursos limitados, cubriendo solo al trabajador, su cónyuge y el bebé durante el primer año. En respuesta, algunas Cajas de Compensación Familiar (CCF), comprometidas con el bienestar de las familias trabajadoras, comenzaron a ofrecer servicios de salud para las esposas de los trabajadores, permitidos por el artículo 19 del Decreto 3151 de 1962, que autorizaba el uso de recursos no utilizados en gastos administrativos para obras sociales a cargo de las CCF.

Las Cajas ampliaron sus servicios de salud con un compromiso hacia el bienestar integral de trabajadores y sus familias, enfocándose en la promoción de la salud y prevención de enfermedades en las mujeres y niños afiliados. Desde su inicio se destacan por la calidad de la atención, logrado reconocimiento entre la comunidad, diferenciándose y posicionándose como líderes en este ámbito.

En este sentido, se ilustra la línea de tiempo de la apertura de servicios de salud en la mayoría de las Cajas así:

Ilustración 1 Línea de tiempo apertura de servicios de salud (IPS) Cajas de Compensación Familiar



Fuente: elaboración propia a partir de información CCF

Las Cajas pioneras en servicios de salud fueron Comfama, Colsubsidio, Cafam y Comfamiliar Risaralda.

- En 1962, Comfama de Antioquia empezó a proporcionar atención médica a las familias de los trabajadores afiliados, utilizando cinco camas del Hospital San Vicente de Paul para esposas de trabajadores afiliados. Fue una medida crucial, siendo la primera forma de servicio no monetario que Comfama brindaba a las familias beneficiarias. Comfamiliar Risaralda se unió luego a la prestación de servicios de salud en el país.
- En 1963, Comfamiliar Risaralda impulsó los servicios médicos y de odontología.
- En 1965, Colsubsidio inició con consultorios médicos infantiles, que posteriormente se convirtieron en el Centro de Salud Infantil y la Clínica Infantil Colsubsidio.
- En 1965, Cafam comenzó con consultas de pediatría y luego amplió sus servicios para las esposas de los afiliados y los hijos adolescentes. También instituyó el concurso del "NIÑO SANO", premiando a las madres que cumplían con los controles de crecimiento y desarrollo para lograr un niño libre de enfermedades.

De igual manera, desde 1968, las Cajas de Compensación Familiar iniciaron programas para ofrecerle a los niños una hospitalización digna con un equipo completo de consultorios de especialistas. Así mismo, desde aquella fecha se intensificó el campo de las investigaciones científicas y la campaña de medicina preventiva.

En 1971 en el centro de salud de Colsubsidio se atendieron 44.661 consultas, de las cuales 25.038 fueron a niños que iban por primera vez. En el laboratorio clínico se practicaron 93.950 exámenes y en odontopediatría el número de atenciones ascendió a 83.232. Los servicios de salud se caracterizaban por contar con profesionales comprometidos, para quienes la medicina era un medio para servir y generar bienestar, ejerciendo su labor con sensibilidad, humanismo y un profundo espíritu de servicio abnegado.

Es importante destacar que para esta época el Instituto Colombiano de Seguros Sociales (ICSS) enfrentaba graves deficiencias administrativas, entre las que se encontraban la falta de insumos básicos para la prestación de servicios, la negligencia de sus funcionarios, el mal manejo de fondos y un exceso de burocracia, entre otros aspectos.

En 1976, con ocasión del paro médico promovido por el personal del ICSS, Colsubsidio que no podía permanecer indiferente ante la amenaza que tal movimiento sindical representaba para la vida de centenares de niños, hizo un llamado a sus colaboradores en el campo de la medicina para que no cesaran labores y fue así como en asocio de las enfermeras jefes, demás personal científico y administrativo redoblaron esfuerzos para atender, no sólo a los niños que normalmente acuden a la clínica de la institución, sino a muchos otros que habían quedado desprotegidos, por la paralización de actividades de los centros hospitalarios del seguro social y con la colaboración de Avianca se pudieron traer desde los Estados Unidos y en menos de 48 horas las incubadoras que se necesitaban para salvar la vida de las multitudes de niños prematuros recién nacidos que debían ser trasladados desde el ICSS hasta la Clínica de Colsubsidio.

Desde 1977 se veía como en las instituciones públicas los presupuestos eran insuficientes, los dineros no llegan oportunamente, las drogas y elementos quirúrgicos escasean, los costosos equipos no se utilizan por falta de mantenimiento, entre otros. En contraste, las Cajas de Compensación Familiar incrementan constantemente sus servicios de salud y

ofrecen mejor servicio, tanto en la medicina preventiva, como en el de la medicina curativa y de rehabilitación.

Para 1982 con la Ley 21, se determinó como prioritaria la oferta de servicios de salud de las Cajas a sus afiliados. Esto fortaleció los modelos preventivos diferenciados según los grupos poblacionales atendidos y por ello las demás Cajas de Compensación Familiar impulsan la apertura de servicios de salud.

A manera de ejemplo, en 1983 en Colsubsidio se apertura en la Clínica Infantil los departamentos de patología, cuidados intensivos e hidratación oral y en 1985 se amplía el servicio médico a los niños menores de un año de edad. Ese mismo año, el servicio de salud de Colsubsidio cumplió 20 años de existencia, por lo que el Gobierno nacional le confirió la "Medalla Cívica al Mérito Asistencial y Sanitario Jorge Bejarano".

En los años 90, la cobertura teórica de la población colombiana se distribuía de la siguiente manera: el Instituto de Seguro Social (ICSS) cubría el 15%, las Cajas de Compensación y otros sistemas de Seguridad Social el 10%, y la medicina privada el 5%. El restante 70% dependía de una red hospitalaria financiada con recursos públicos, gestionada en gran medida por administraciones locales y con recursos variables, lo cual dificultaba el acceso para los usuarios. Además, las Cajas ofrecían subsidios por hospitalización y créditos de salud para aliviar los altos gastos de bolsillo.

A pesar de las deficiencias en los servicios de salud y la baja cobertura, algunos indicadores de salud mejoraron significativamente cuando las Cajas se convirtieron en un actor clave en la provisión de servicios no cubiertos adecuadamente por el ISS y el Sistema Nacional de Salud.

Estos avances, probablemente relacionados con campañas donde las Cajas tuvieron un rol destacable, como en inmunización masiva y prevención de complicaciones en el embarazo y los primeros meses de vida, el inicio del servicio de Salud Ocupacional, clínicas pediátricas propias y planes de salud infantil completos, lograron elevar la esperanza de vida a 69 años.

Las Cajas de Compensación consideraron desde sus inicios en el sector salud que el derecho a la salud no puede consistir en tener acceso a servicios de salud limitados en la red pública sino también la población tiene derecho a tener acceso a los progresos de la ciencia en centros hospitalarios de primera categoría. Además, los supermercados abiertos son la reacción a la carestía de la vida y fueron pensados para que las personas no solo accedieran a bienes de la canasta familiar sino también venta de drogas genéricas y básicas, con la convicción de que la salud debe estar al alcance de todos. En el mundo se presentan a las Cajas de Compensación Familiar como ejemplo de un nuevo modelo de seguridad social, que contempla al hombre como eje de la sociedad y razón de ser de la seguridad social.

Con la expedición de la Ley 100 de 1993, las 66 Cajas de Compensación Familiar tiene una gran fortaleza en los servicios de atención primaria en salud, representando el 44% de sus actividades. Inicialmente con solo 4 clínicas, 2 en Cartagena y 2 en Bogotá (Colsubsidio y Cafam), atendían principalmente a niños.

Gracias al artículo 180 de la misma ley, que les permite formar Entidades Promotoras de Salud (EPS) a través de asociaciones, convenios o programas internos, les permie contar hoy con el

42% de los asegurados en el Sistema de Salud. Este cambio integró a las Cajas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, ampliando su infraestructura y servicios de salud.

El artículo 217 de la Ley establece que las Cajas de Compensación Familiar deben destinar entre el 5% y el 10% de los recaudos del Subsidio Familiar que manejan para financiar el régimen subsidiado. Desde la entrada en vigor de la Ley, el Sistema de Compensación Familiar ha contribuido con alrededor de $16 billones de pesos al financiamiento del Régimen Subsidiado, cifras actualizadas a valor presente. Cabe anotar que estos recursos corresponden al subsidio familiar, cuyos beneficiaros son los trabajadores afiliados a las Cajas de Compensación Familiar, a través de los diferentes programas que ejecutan las Cajas. Por lo tanto, dichos recursos no podrían ser utilizados para financiar políticas gubernamentales o fines ajenos a su propósito original, pues en los términos que se encuentra establecido convierten la prestación social en un impuesto de carácter universal.

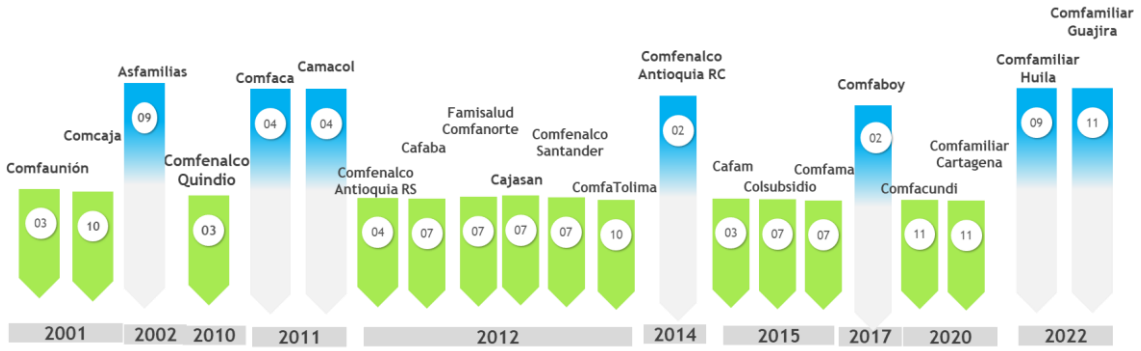
A lo largo de más de sesenta años, el Sistema de Compensación Familiar ha centrado sus servicios en la gestión de riesgos en salud, inicialmente dirigidos a las familias de los trabajadores cubiertos por el Instituto de Seguros Sociales y de la niñez. Las Cajas de Compensación Familiar con organización de servicios médicos, clínicas y laboratorios para los niños, pueden salvar miles de vidas y pueden lograr también que la salud de muchos de ellos sea menos vulnerable. Los programas de salud son un desafío a la enfermedad y la mortalidad injustificada de la niñez.

Las Cajas de Compensación Familiar han continuado fortaleciendo sus capacidades institucionales para garantizar y ofrecer servicios de calidad, adaptados a los cambios epidemiológicos, las necesidades de la oferta institucional y los determinantes sociales de la salud. Los modelos de gestión implementados han facilitado esta articulación. No obstante, diversos factores han llevado a que muchas Cajas se retiren de la operación del aseguramiento en salud, especialmente en el Régimen Subsidiado.

Entre las principales causas se encuentran las dificultades financieras, derivadas de la insuficiencia de recursos para cubrir el creciente costo de los servicios, y la falta de igualación en la Unidad de Pago por Capitación (UPC), a pesar de ofrecer el mismo plan de beneficios. A esto se suman los retrasos en los pagos por parte del Estado y las condiciones desiguales en la contratación de servicios, factores que han puesto en riesgo la sostenibilidad de estos programas y por supuesto su posible impacto en el patrimonio de las Cajas. Como resultado de ello varias Cajas accedieron al retiro voluntario de la operación, mientras que otras han enfrentado intervenciones forzosas para su liquidación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

A continuación, la línea de tiempo que da cuenta de la liquidación de los programas de Régimen Subsidiado de las Cajas y en el caso de Comfenalco Antioquia también del Régimen Contributivo. Entre 2001 y 2022 se han liquidado 22 programas de aseguramiento en salud de las Cajas, lo cual refleja, la inviabilidad de la operación ante los problemas estructurales del Sistema que aún persisten. En la actualidad se encuentran operando cuatro programas de EPS, que corresponden a Comfaoriente y Comfachocó, habilitadas para el Régimen Subsidiado; y Compensar y Comfenalco Valle que operan en el Contributivo y han solicitado el retiro voluntario.

Ilustración 2 ***Línea de tiempo con fechas de inicio de liquidación de programas de aseguramiento del Régimen Subsidiado y Contributivo en Cajas de Compensación Familiar.***



Fuente: elaboración propia a partir de información publicada por la Revista Hospitalaria ACHC Año 24 No.142 mayo julio 2023

Adicional a lo anterior, la insuficiencia de recursos por la que atraviesa el Sistema de Salud ha llevado al incumplimiento de indicadores financieros y al desmejoramiento de la calidad de los servicios y su acceso, elementos que argumenta la Superintendencia Nacional de Salud para determinar la intervención forzosa administrativa para administrar, situación en la que se encuentran cuatro EPS de las cuales las Cajas hacen parte como accionistas con recursos propios:

- Saviasalud EPS, junio 2023, intervención que se encuentra prorrogada hasta el 2025
- Famisanar EPS, septiembre 2023, intervención que se encuentra prorrogada hasta el 2025
- Servicio Occidental de Salud – SOS, abril 2024
- Nueva EPS, abril 2024

CONSORCIO
CONSULTORES 9010

Bogotá, 22 de noviembre 2024

CP-SUPER-012-2024

Señores

Superintendencia del Subsidio familiar
Atención
Dr. John Jader Atencio Zambrano
Superintendente delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos Supervisor técnico de contrato

Referencia: Contrato de Consultoría No 371 de 2024

Asunto: Solicitud de adicional de información a las CCF

Estimado Doctor;

El Consorcio **Consultores 9010**, en ejecución del contrato de la referencia, se permite comunicarle:

1. En el ejercicio de revisión de la información recibida de las CCF, hemos encontrado la ausencia o información poco detallada de los ítems referentes a los servicios sociales prestados y los egresos incurridos para estos en los periodos 2013-2023.

Por lo siguiente, vamos a detallar de forma más explícita y detallada posible la información que requerimos que se solicite a las CCF, para el trámite de solicitud de esta:

1. Datos históricos sobre los servicios sociales en el periodo 2013-2023.

- **Servicios sociales ofertados**:
 - Relación de los servicios sociales ofrecidos por la CCF durante el periodo 2013-2023.
- **Tarifas por año**:
 - Detalle de las tarifas aplicadas a cada grupo de afiliados (A, B, C) desde 2013 hasta 2023 en los mismos servicios sociales.
- **Demanda de servicios**:
 - Número total de usuarios por año y por tipo de servicio social en el periodo 2013-2023.

- **Subsidios otorgados**:
 - Porcentaje de subsidio aplicado a cada categoría de afiliación (A, B, C) y tipo de servicio social, por año en el periodo 2013-2023.
 - Valor total de los subsidios otorgados en cada período anua durante el año (2013-2023).
- **Costos asociados a la prestación de servicios**:
 - Gastos operativos, administrativos y otros gastos por servicio social prestado en el periodo 2013-2023.

2. Información sobre los afiliados

- **Datos demográficos**:
 - Información anual en el periodo 2013-203 de afiliados según:
 - Edad, género y nivel de ingreso (si se tiene).
 - Categoría de afiliación (A, B, C).
 - Tasas de empleo u otras métricas laborales relevantes para los afiliados durante el periodo 2013-2023 (Si se tiene)

3. Uso de servicios

- **Frecuencia de uso**:
 - Frecuencia promedio anual de uso de servicios por tipo de afiliado (según categoria) para cada año del periodo 2013-2023.
 - Distribución de uso de los servicios entre la población afiliada durante este periodo.

4. Cambios históricos

- **Evolución de esquemas tarifarios y de subsidios**:
 - Fechas de implementación de cambios en tarifas y subsidios entre 2013 y 2023.
 - Impactos observados en el uso de servicios tras estos cambios (si existen reportes o análisis internos).

5. Evaluación e impacto de los servicios:

- Indicadores de desempeño de los servicios y programas ofrecidos, con resultados anuales (si existen).
- Encuestas de percepción del servicio (calidad, disponibilidad, accesibilidad) (si existen).
- Reportes de satisfacción o comportamiento de afiliados respecto al uso de servicios, especialmente aquellos realizados entre 2013 y 2023 (si existen).

En virtud de lo anterior, solicitamos de manera cordial su pronta respuesta para poder proseguir con las actividades propuestas dentro del cronograma del proyecto.

Atentamente,



Andrei Naumov
Director de Proyecto
CONSORCIO CONSULTORES 9010

Revisión producto No1 Metodología, marco conceptual y cronograma del estudio

Metodol...MP.pdf

Para: Consultores 9010 Super <consultores9010super@ingeplan.co>; Lun 25/11/2024 7:33

DOCENTE MARGOTH AGUILAR CALDERON <docentemargothaguilar@g...

Metodología, marco concept...
844 KB

Cordial saludo apreciado Andréi

Mediante el presente notificamos formalmente que se aprueba el producto No 1 con algunos ajustes pendientes, en redacción y actualización de la tabla de contenido y el cronograma. Se espera que una vez se entregue el producto No2, se entregue este documento con todos los ajustes necesarios para ser considerado una versión final.

Adjuntamos el documento con los cambios solicitados.

Es clave recordarles que envíen la estructura del Producto No 2 para que se trabaje sobre una base adecuada y el equipo revisor de la SSF pueda hacer dinámico el trabajo, tenemos como fecha de entrega del producto # 2 el 4 de diciembre de acuerdo a sus mensajes.

Supersubsidio

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: **2-2024-25505**

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2024

Doctor
CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar COMPENSAR
Avenida Carrera 68 No. 49 A 47 Bogotá DC.

Asunto: Solicitud de entrevistas con directores en el marco del estudio de consultoría de capitalizaciones.

Respetado Doctor Vásquez,

La Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos (SDEEEP), en el marco de sus funciones está realizando el estudio en el asunto, cuya ejecución está a cargo del **CONSORCIO CONSULTORES 90-10**, identificado con el NIT 901.796.318, adjudicada a través de la resolución No. 0620 del 20 de septiembre de 2024.

Cuyo objetivo principal es identificar los impactos sociales generados por las inversiones realizadas por las Cajas de Compensación Familiar. Para llevar a cabo este estudio, consideramos que las entrevistas con los directores de su Caja o las personas delegadas por ellos serán fundamentales para obtener información primaria y relevante que nos permita avanzar en nuestra investigación.

Por lo tanto, solicitamos amablemente su colaboración para coordinar la realización de entrevistas con los directivos o responsables que considere más apropiados. Estas entrevistas se llevarán a cabo entre los días **3 y 6 de diciembre** de manera virtual, a través de la plataforma Teams, con el fin de garantizar una interacción cómoda y efectiva.

En cuanto a las temáticas a abordar, queremos compartir algunas preguntas enviadas por el **CONSORCIO CONSULTORES 90-10** que servirán de base para la entrevista y son las siguientes:

1. ¿Cuáles considera que son los principales impactos sociales de las inversiones realizadas por las Cajas de Compensación Familiar en su población afiliada? ¿Puede proporcionar ejemplos específicos?
2. ¿Quiénes son los principales beneficiarios de estas inversiones? ¿Cómo ha cambiado su calidad de vida como resultado de estas iniciativas?
3. ¿Qué metodología utiliza su Caja de Compensación Familiar para medir y cuantificar los impactos sociales de sus inversiones? ¿Podría describir el proceso que siguen?
4. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta su Caja en la evaluación de los impactos sociales? ¿Qué mejoras o cambios sugeriría para optimizar la medición de estos impactos?

Agradecemos de antemano su atención y colaboración. Quedamos atentos a la confirmación de la fecha y hora que mejor se ajuste a la disponibilidad de los directivos de su Caja, así como a cualquier requerimiento adicional que puedan tener.

Para coordinar los detalles de la entrevista, por favor no dude en dirigirse a los siguientes contactos:

- **John Jader Atencio Zambrano** - Superintendente Delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos - jatencioz@ssf.gov.co
- **Ricardo Avilés Casalla -** Profesional Especializado - ravilesc@ssf.gov.co
- **Wilson Uribe Serna** - Profesional especializado - wuribes@ssf.gov.co
- **Aura Milena Peralta** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - aura.peraltag@ssf.gov.co
- **María Alejandra Rodríguez** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - maria.rodriguezm@ssf.gov.co

Supersubsidio

Agradeciendo de antemano su colaboración, se queda a la espera de la información solicitada.

Atentamente,

ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

Firmado digitalmente por ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

JONH JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

Supersubsidio

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: **2-2024-25504**

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2024

Doctor
LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO
Calle 26 N.º 25 - 50 Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de entrevistas con directores en el marco del estudio de consultoría de capitalizaciones.

Respetado Doctor Arango,

La Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos (SDEEEP), en el marco de sus funciones está realizando el estudio en el asunto, cuya ejecución está a cargo del **CONSORCIO CONSULTORES 90-10**, identificado con el NIT 901.796.318, adjudicada a través de la resolución No. 0620 del 20 de septiembre de 2024.

Cuyo objetivo principal es identificar los impactos sociales generados por las inversiones realizadas por las Cajas de Compensación Familiar. Para llevar a cabo este estudio, consideramos que las entrevistas con los directores de su Caja o las personas delegadas por ellos serán fundamentales para obtener información primaria y relevante que nos permita avanzar en nuestra investigación.

Por lo tanto, solicitamos amablemente su colaboración para coordinar la realización de entrevistas con los directivos o responsables que considere más apropiados. Estas entrevistas se llevarán a cabo entre los días **3 y 6 de diciembre** de manera virtual, a través de la plataforma Teams, con el fin de garantizar una interacción cómoda y efectiva.

En cuanto a las temáticas a abordar, queremos compartir algunas preguntas enviadas por el **CONSORCIO CONSULTORES 90-10** que servirán de base para la entrevista y son las siguientes:

1. ¿Cuáles considera que son los principales impactos sociales de las inversiones realizadas por las Cajas de Compensación Familiar en su población afiliada? ¿Puede proporcionar ejemplos específicos?
2. ¿Quiénes son los principales beneficiarios de estas inversiones? ¿Cómo ha cambiado su calidad de vida como resultado de estas iniciativas?
3. ¿Qué metodología utiliza su Caja de Compensación Familiar para medir y cuantificar los impactos sociales de sus inversiones? ¿Podría describir el proceso que siguen?
4. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta su Caja en la evaluación de los impactos sociales? ¿Qué mejoras o cambios sugeriría para optimizar la medición de estos impactos?

Agradecemos de antemano su atención y colaboración. Quedamos atentos a la confirmación de la fecha y hora que mejor se ajuste a la disponibilidad de los directivos de su Caja, así como a cualquier requerimiento adicional que puedan tener.

Para coordinar los detalles de la entrevista, por favor no dude en dirigirse a los siguientes contactos:

- **John Jader Atencio Zambrano** - Superintendente Delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos - jatencioz@ssf.gov.co
- **Ricardo Avilés Casalla -** Profesional Especializado - ravilesc@ssf.gov.co
- **Wilson Uribe Serna** - Profesional especializado - wuribes@ssf.gov.co
- **Aura Milena Peralta** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - aura.peraltag@ssf.gov.co
- **María Alejandra Rodríguez** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - maria.rodriguezm@ssf.gov.co

Supersubsidio

Agradeciendo de antemano su colaboración, se queda a la espera de la información solicitada.

Atentamente,

ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

Firmado digitalmente por ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

JONH JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

Supersubsidio

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: **2-2024-25506**

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2024

Doctor
ESTEBAN GALLEGO RESTREPO
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA
Av. Palacé, 43, Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud de entrevistas con directores en el marco del estudio de consultoría de capitalizaciones.

Respetado Doctor Escobar,

La Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos (SDEEEP), en el marco de sus funciones está realizando el estudio en el asunto, cuya ejecución está a cargo del **CONSORCIO CONSULTORES 90-10**, identificado con el NIT 901.796.318, adjudicada a través de la resolución No. 0620 del 20 de septiembre de 2024.

Cuyo objetivo principal es identificar los impactos sociales generados por las inversiones realizadas por las Cajas de Compensación Familiar. Para llevar a cabo este estudio, consideramos que las entrevistas con los directores de su Caja o las personas delegadas por ellos serán fundamentales para obtener información primaria y relevante que nos permita avanzar en nuestra investigación.

Por lo tanto, solicitamos amablemente su colaboración para coordinar la realización de entrevistas con los directivos o responsables que considere más apropiados. Estas entrevistas se llevarán a cabo entre los días **3 y 6 de diciembre** de manera virtual, a través de la plataforma Teams, con el fin de garantizar una interacción cómoda y efectiva.

En cuanto a las temáticas a abordar, queremos compartir algunas preguntas enviadas por el **CONSORCIO CONSULTORES 90-10** que servirán de base para la entrevista y son las siguientes:

1. ¿Cuáles considera que son los principales impactos sociales de las inversiones realizadas por las Cajas de Compensación Familiar en su población afiliada? ¿Puede proporcionar ejemplos específicos?
2. ¿Quiénes son los principales beneficiarios de estas inversiones? ¿Cómo ha cambiado su calidad de vida como resultado de estas iniciativas?
3. ¿Qué metodología utiliza su Caja de Compensación Familiar para medir y cuantificar los impactos sociales de sus inversiones? ¿Podría describir el proceso que siguen?
4. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta su Caja en la evaluación de los impactos sociales? ¿Qué mejoras o cambios sugeriría para optimizar la medición de estos impactos?

Agradecemos de antemano su atención y colaboración. Quedamos atentos a la confirmación de la fecha y hora que mejor se ajuste a la disponibilidad de los directivos de su Caja, así como a cualquier requerimiento adicional que puedan tener.

Para coordinar los detalles de la entrevista, por favor no dude en dirigirse a los siguientes contactos:

- **John Jader Atencio Zambrano** - Superintendente Delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos - jatencioz@ssf.gov.co
- **Ricardo Avilés Casalla -** Profesional Especializado - ravilesc@ssf.gov.co
- **Wilson Uribe Serna** - Profesional especializado - wuribes@ssf.gov.co
- **Aura Milena Peralta** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - aura.peraltag@ssf.gov.co
- **María Alejandra Rodríguez** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - maria.rodriguezm@ssf.gov.co

Supersubsidio

Agradeciendo de antemano su colaboración, se queda a la espera de la información solicitada.

Atentamente,

ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

Firmado digitalmente por ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

JONH JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

Supersubsidio

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: **2-2024-25507**

Bogotá D.C., 26 de Noviembre de 2024

Doctor
DAVID ESCOBAR ARANGO
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA
Av. Colombia #43-121 Medellín

Asunto: Solicitud de entrevistas con directores en el marco del estudio de consultoría de capitalizaciones.

Respetado Doctor Escobar,

La Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos (SDEEEP), en el marco de sus funciones está realizando el estudio en el asunto, cuya ejecución está a cargo del **CONSORCIO CONSULTORES 90-10**, identificado con el NIT 901.796.318, adjudicada a través de la resolución No. 0620 del 20 de septiembre de 2024.

Cuyo objetivo principal es identificar los impactos sociales generados por las inversiones realizadas por las Cajas de Compensación Familiar. Para llevar a cabo este estudio, consideramos que las entrevistas con los directores de su Caja o las personas delegadas por ellos serán fundamentales para obtener información primaria y relevante que nos permita avanzar en nuestra investigación.

Por lo tanto, solicitamos amablemente su colaboración para coordinar la realización de entrevistas con los directivos o responsables que considere más apropiados. Estas entrevistas se llevarán a cabo entre los días **3 y 6 de diciembre** de manera virtual, a través de la plataforma Teams, con el fin de garantizar una interacción cómoda y efectiva.

En cuanto a las temáticas a abordar, queremos compartir algunas preguntas enviadas por el **CONSORCIO CONSULTORES 90-10** que servirán de base para la entrevista y son las siguientes:

1. ¿Cuáles considera que son los principales impactos sociales de las inversiones realizadas por las Cajas de Compensación Familiar en su población afiliada? ¿Puede proporcionar ejemplos específicos?
2. ¿Quiénes son los principales beneficiarios de estas inversiones? ¿Cómo ha cambiado su calidad de vida como resultado de estas iniciativas?
3. ¿Qué metodología utiliza su Caja de Compensación Familiar para medir y cuantificar los impactos sociales de sus inversiones? ¿Podría describir el proceso que siguen?
4. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta su Caja en la evaluación de los impactos sociales? ¿Qué mejoras o cambios sugeriría para optimizar la medición de estos impactos?

Agradecemos de antemano su atención y colaboración. Quedamos atentos a la confirmación de la fecha y hora que mejor se ajuste a la disponibilidad de los directivos de su Caja, así como a cualquier requerimiento adicional que puedan tener.

Para coordinar los detalles de la entrevista, por favor no dude en dirigirse a los siguientes contactos:

- **John Jader Atencio Zambrano** - Superintendente Delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos - jatencioz@ssf.gov.co
- **Ricardo Avilés Casalla -** Profesional Especializado - ravilesc@ssf.gov.co
- **Wilson Uribe Serna** - Profesional especializado - wuribes@ssf.gov.co
- **Aura Milena Peralta** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - aura.peraltag@ssf.gov.co
- **María Alejandra Rodríguez** - Contratista Superintendencia del Subsidio Familiar - maria.rodriguezm@ssf.gov.co

Supersubsidio

Agradeciendo de antemano su colaboración, se queda a la espera de la información solicitada.

Atentamente,

ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

Firmado digitalmente por ATENCIO ZAMBRANO JOHN JADER

JONH JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos

10800000 - CE2024007309

Medellín, 2 de diciembre de 2024

Señor
JOHN JADER ATENCIO ZAMBRANO
Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
ssf@ssf.gov.co
jatencioz@ssf.gov.co
ravilesc@ssf.gov.co
wuribes@ssf.gov.co
aura.peraltag@ssf.gov.co
maria.rodriguezm@ssf.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud con radicado 2-2024-26078

Referencia: Solicitud de información para la realización del estudio técnico sobre sobre la inversión que hacen las cajas de compensación familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar.

Cordial Saludo,

Con el fin de dar respuesta a lo solicitado y, en línea con lo indicado en la respuesta dada al oficio con radicado 2-2024-22267, realizamos las siguientes anotaciones preliminares:

Desde el año 2013 la Superintendencia del Subsidio Familiar contrató el desarrollo e implantación del software denominado SIREVAC, destinado a la Recepción, Validación y Cargue en línea de los datos reportados por las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia, el cual posteriormente se transformó en el Sistema de Información de Monitoreo del Sistema de Subsidio Familiar (SIMON). Asimismo, se adquirió un software especializado para el procesamiento y análisis de la información recolectada denominado SIGER - Sistema de Información Gerencial, el cual extrae

los datos del SIREVAC para ser utilizados por los diferentes niveles estratégicos y directivos de la entidad.

El 24 de febrero de 2014, la Superintendencia del Subsidio Familiar expidió la Circular Externa No. 002 de 2014, en la cual se reunieron en un solo cuerpo normativo todos los requerimientos de información a las Cajas de Compensación y se incorporó la aplicación de nuevas tecnologías de seguridad en las comunicaciones electrónicas. Dicha Circular, y su correspondiente Anexo Técnico, han sido modificados sucesivamente hasta la expedición, en febrero de 2023, de la Circular Externa N° 2023-00002 *Por la cual se imparten instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar con fines de inspección, vigilancia y control.*

De lo anterior se deduce que, durante todo el periodo que abarca el estudio encomendado al **CONSORCIO CONSULTORES 90-10**, la Caja de Compensación Familiar Comfama ha reportado la información estadística, financiera, de gestión, de fondos de ley, entre otros, de acuerdo a las exigencias de las diferentes Circulares Externas que han regulado la materia.

Hecha esta precisión, se pasa a hacer referencia a cada uno de los puntos solicitados:

1. ***Subsidios otorgados:*** *Porcentaje de subsidio aplicado a cada categoría de afiliación (A, B, C) y tipo de servicio social, por año, durante el periodo 2013-2023.*
2. ***Valor total de los subsidios:*** *Valor total de los subsidios en servicios otorgados en cada período anual durante los años 2013-2023.*

 Lo solicitado en estos numerales guarda correspondencia con el contenido de reportes de información efectuados por Comfama periódicamente a través de SIMON, tales como:

 - 4-071A Subsidio a la demanda y Categorías A y B (se relacionan las categorías, cantidad y valor).
 - 2-012B Subsidio en especie microdato.
 - 5-282B Ley 115 de 1994 Ejecución cobertura microdato.

3. ***Tasas de empleo u otras métricas laborales:*** *Tasas de empleo u otras métricas laborales relevantes para los afiliados durante el periodo 2013-2023.*

 Los indicadores de mercado laboral y, específicamente, la *tasa de empleo*, son indicadores generados oficialmente por el DANE, por lo cual recomendaríamos acudir a la fuente oficial para consultar la información, en aras de garantizar su fidelidad.

En caso de que se pretenda obtener información sobre las empresas y personas aportantes a la Caja de Compensación, afiliados, personas a cargo o recurso humano contratado por la Caja, estos datos estarían contenidos en la Información estadística que Comfama reporta a la Superintendencia del Subsidio Familiar a través de SIMON, y particularmente en los siguientes informes:

- 2-001A Empresas y aportantes
- 2-002A Afiliados
- 2-003A Afiliados a cargo
- 2-005A Recurso Humano

4. ***Reporte de cobertura por tipo de afiliado:*** *Reporte detallado de la cobertura por tipo de afiliado durante el periodo solicitado (2013-2023).*

 Lo solicitado en estos numerales guarda correspondencia con el contenido de reportes de información efectuados por Comfama periódicamente a través de SIMON, tales como:

 - 2-006A Coberturas, reporte que contiene la ejecución de coberturas de todas las categorías que aplican para la Superintendencia del Subsidio Familiar.
 - 5-282B Ley 115 de 1994 Ejecución cobertura microdato.
 - 5-397 Ejecución FOSFEC Estructura C (Cantidad)
 - 5-186A Información Microdato Atención Integral a la Primera Infancia (AIPI).
 - 5-187A Cobertura ejecución por estudiante programa Jornada Escolar Complementaria.

5. ***Impactos observados en el uso de servicios****: Información sobre los impactos observados en el uso de servicios tras los cambios implementados, si existen reportes o análisis internos sobre estos.*

 Para el entendimiento y atención de lo solicitado, sería importante que se nos precisara a qué cambios se hace referencia, para así poder determinar las variables y periodos a partir de los cuales se pretende analizar el impacto en el uso de los servicios.

 No obstante lo anterior, el informe 4-095A reportado trimestralmente por Comfama a la Superintendencia del Subsidio Familiar a través de SIMON, atinente a la Gestión del Director Administrativo, podría arrojar información relevante en materia de impacto por el uso de servicios.

6. ***Indicadores de desempeño de los servicios y programas ofrecidos:*** *Indicadores de desempeño de los servicios y programas ofrecidos, con los resultados anuales correspondientes entre los años 2013-2023.*

7. ***Encuestas de percepción de servicio:*** *Encuestas de percepción sobre la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los servicios ofrecidos, especialmente entre los años 2013-2023.*

8. ***Reportes de satisfacción o comportamiento de afiliados:*** *Reportes sobre la satisfacción o comportamiento de los afiliados respecto al uso de los servicios, con especial atención a aquellos realizados entre 2013 y 2023.*

 Lo solicitado en los numerales 6, 7 y 8 guarda correspondencia con el contenido de reportes de información efectuados por Comfama periódicamente a través de SIMON, tales como:

 - 4-104B Información Peticiones, quejas y reclamos (PQR)
 - 4-104C Clasificación de PQR

 Así mismo, podría ser valioso establecer contacto con la Oficina de Protección al Usuario de la Superintendencia del Subsidio Familiar, dependencia a la cual la Caja de Compensación Familiar Comfama envía periódicamente estudios de percepción de los afiliados y usuarios.

Finalmente, considerando que el objeto del estudio técnico que motiva la formulación de este requerimiento está orientado a las inversiones que hacen las Cajas de Compensación Familiar bajo la modalidad de capitalización, así como a la verificación del retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, a conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar, resulta importante resaltar la necesidad de que la información que se solicita, y a partir de la cual se realiza el estudio, guarde conexidad con el alcance y objetivos del mismo, pues el nivel de generalidad de cierta información requerida, en el marco tanto del primero como del segundo requerimiento, podrían dificultar la consecución del objetivo trazado.

Atentos a sus inquietudes y solicitudes adicionales.

Atentamente,

DAVID ESCOBAR ARANGO
Director

Proyector: LFPH

SOLICIUTUD PRORROGA RADICADO 2-2024-26079

De: John Jader Atencio Zambrano <jatencioz@ssf.gov.co>
Enviado: martes, 3 de diciembre de 2024 16:31
Para: Consultores 9010 Super <consultores9010super@ingeplan.co>
Asunto: RV: SOLICIUTUD PRORROGA RADICADO 2-2024-26079

Cordial saludo señores Consultores 90 10

Reenvió email recibido de Comfenalco Antioquia con respecto a la información adicional que el consultor solicito en el marco del estudio a esta caja.

Cordialmente

John Jader Atencio Zambrano
Superintendente Delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos
jatencioz@ssf.gov.co
Teléfono: 57 (601) 3487800 Ext 7792
Cra. 69 N°25B – 44 / Piso 4
www.ssf.gov.co

Entrega producto 2 Analisis Financiero de Colsubsidio

Anexo1....SIDIO.xlsx Product...22024.docx

CS

Consultores 9010 Super<consultores9010super@ingeplan.co>

Para: John Jader Atencio Zambrano

Jue 05/12/2024 17:31

Reenvió este mensaje el Jue 05/12/2024 20:09.

Anexo1.Analisis rentabilidad i... 560 KB

Producto2. Analisis rentabilid... 262 KB

2 archivos adjuntos (821 KB) Guardar todo en OneDrive - Superintendencia de Subsidio Familiar

Descargar todo

Señores
Superintendencia del Subsidio familiar
Atención
Dr. John Jader Atencio Zambrano
Superintendente delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos
Supervisor técnico de contrato

Entrega producto 2 Analisis Financiero de Colsubsidio

Anexo1....SIDIO.xlsx | Product...22024.docx | Anexo1....SIDIO.xlsx | Product...22024.docx

J

John Jader Atencio Zambrano

Para: Ricardo Aviles Casallas; Freddy Jiménez Lozano; Jue 05/12/2024 20:09

Juan Manuel Castañeda Isaza; cesarosoriom@gmail.com

Anexo1.Analisis rentabilidad i... 560 KB

Producto2. Analisis rentabilid... 262 KB

2 archivos adjuntos (821 KB) Guardar todo en OneDrive - Superintendencia de Subsidio Familiar

Descargar todo

Cordial saludo apreciados remito para su revisión el análisis financiero realizado por consultores 90 10 a las inversiones en compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas o privadas

Cordialmente

Obtener Outlook para Android

Entrega producto 2 Analisis Financierode inversiones de Comfama

Anexo1....EPS.xlsx
Anexo2....SAS.xlsx
Anexo4....SAS.xlsx
Anexo 3. ...SAS.xlsx
Product...22024.docx

Anexo1.Analisis Rentabilidad ...
3 MB

Anexo2.Analisis Rentabilidad ...
3 MB

Mostrar los 5 datos adjuntos (12 MB)

Guardar todo en OneDrive - Superintendencia de Subsidio Familiar Descargar todo

Señores
Superintendencia del Subsidio familiar
Atención
Dr. John Jader Atencio Zambrano
Superintendente delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos
Supervisor técnico de contrato

Referencia: Contrato de Consultoría No 371 de 2024

Asunto: Entrega segundo producto V0